

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y  
CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Santiago Poma, Enrique Isidro

ASESOR: Espinoza Zevallos, Rodolfo Jose

HUÁNUCO – PERÚ

2021

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41300483

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22503540

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0002-7705-7270

### DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcon, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002-2758-1867
2	Martel Santiago, Alfredo	Magister en ciencias de la educación docencia en educación superior e investigación	22474338	0000-0001-5129-5345
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

# H



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:05** horas del día **03** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| ➤ <b>Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCÓN</b>   | <b>: PRESIDENTE</b>         |
| ➤ <b>Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO</b>      | <b>: SECRETARIO</b>         |
| ➤ <b>Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA</b>  | <b>: VOCAL</b>              |
| ➤ <b>Abog. Marianela BERROSPI NORIA</b>     | <b>: JURADO ACCESITARIO</b> |
| ➤ <b>Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS</b> | <b>: ASESOR</b>             |

Nombrados mediante la Resolución N° 1645-2021-DFD-UDH de fecha 02 de Noviembre del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: **“EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI”**; presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **ENRIQUE ISIDRO SANTIAGO POMA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DIECISIETE** y cualitativo de **MUY BUENO**.

Siendo las **12:40** horas del día **03** del mes de **Noviembre** del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....  
**Dr. Andy Williams Chamoli Falcón**  
Presidente

.....  
**Mtro. Alfredo Martel Santiago**  
Secretario

.....  
**Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca**  
Vocal

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

### RESOLUCIÓN N° 1645-2021-DFD-UDH

#### Huánuco, 02 de Noviembre del 2021

Visto, la solicitud con ID: 000007641, **presentado** por el Bachiller **Enrique Isidro SANTIAGO POMA** quien solicita se ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **“EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI”**;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución N° 1422-21-DFD-UDH de fecha 29/SET/21 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Dr. Andy Williams CHAMOLÌ FALCÓN , Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO y Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA;

Que, mediante Resolución N° 1579-2021-DFD-UDH de fecha 25/OCT/21 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI”**; del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 1605-21-DFD-UDH de fecha 27/OCT/21 se declara apto al Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE/21;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR** a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Enrique Isidro SANTIAGO POMA** para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- |                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| ○ Dr. Andy Williams CHAMOLÌ FALCÓN   | <b>PRESIDENTE</b>        |
| ○ Mtro. Alfredo MARTEL SANTIAGO      | <b>SECRETARIO</b>        |
| ○ Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA  | <b>VOCAL</b>             |
| ○ Abog. Marianela BERROSPI NORIA     | <b>JURADO ACESITARIO</b> |
| ○ Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS | <b>ASESOR</b>            |

El acto de Sustentación se realizará el día 03 de Noviembre del año 2021 a horas 11:00 am, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



## **DEDICATORIA**

A Charles, María Guadalupe; y Ana por brindarme su comprensión y entusiasmo hacia el camino académico.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por su gracia divina; y a mis padres Néstor y Emilia por los valores inculcados. Gracias...

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	VIII
RESUMEN .....	IX
SUMMARY.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	16
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO .....	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
2.2. BASES TEÓRICAS .....	22
2.2.1. ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO.....	22
2.2.2. CRIMEN Y CASTIGO.....	29

2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	40
2.3.1.	DERECHO PENAL.....	40
2.3.2.	LA CONFESIÓN.....	40
2.3.3.	EFEECTO DE LA CONFESIÓN SINCERA .....	41
2.3.4.	EL TESTIMONIO.....	41
2.3.5.	PERICIA.....	41
2.3.6.	REFORMA PROCESAL EN EL PERÚ.....	42
2.3.7.	CONSTITUCIÓN .....	42
2.3.8.	HOMICIDIO CALIFICADO .....	42
2.3.9.	HOMICIDIO CULPOSO .....	43
2.3.10.	FEMINICIDIO.....	43
2.4.	HIPÓTESIS.....	43
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	43
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	44
2.5.	VARIABLES.....	44
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	44
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE .....	44
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE .....	45
CAPÍTULO III.....		46
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		46
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	46
3.1.1.	ENFOQUE .....	46
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL DESCRIPTIVO- EXPLICATIVO .....	46
3.1.3.	DISEÑO .....	46
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	47
3.2.1.	POBLACIÓN .....	47
3.2.2.	MUESTRA.....	47



3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ....	48
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS .....	48
3.4.1. DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	48
3.4.2. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA.....	48
3.4.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	49
3.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....	49
CAPITULO IV.....	50
RESULTADOS.....	50
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	50
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	70
CAPÍTULO V.....	72
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72
5.1. CON EL PROBLEMA PLANTEADO .....	72
5.2. CON EL MARCO TEÓRICO.....	72
CONCLUSIONES .....	77
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	79
ANEXOS.....	83

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. (Caso 1).	51
Tabla 2 Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. (Caso 2) .....	53
Tabla 3 En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. (Caso 3) .....	55
Tabla 4 Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. (Caso 4) .....	57
Tabla 5 Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. (Caso 5).....	59
Tabla 6 Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. (Caso 6) .....	61
Tabla 7 Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. (Caso 7).....	63
Tabla 8 Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. (Caso 8).....	65
Tabla 9 El método de interrogación, denominado “método psicológico”, hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. (Caso 9).....	67
Tabla 10 Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. (Caso 10).....	69

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación .....	51
Gráfico 2 La afirmación es correcta .....	53
Gráfico 3 Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político ..	55
Gráfico 4 La afirmación de Raskolnikov es correcta .....	57
Gráfico 5 Este hecho es un homicidio calificado.....	59
Gráfico 6 Según el delito por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses .....	61
Gráfico 7 En una investigación preliminar se valora la sospecha .....	63
Gráfico 8 El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.....	65
Gráfico 9 El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.....	67
Gráfico 10 El conductor es culpable .....	69

## RESUMEN

En la obra jurídica *Crimen y castigo* se determinó con diez abogados expertos en Derecho y Ciencias Políticas la manifestación jurídica, filosófica y política. Han sido encuestados por medio de caso de estudio jurídico, temas vinculadas, como: homicidio calificado, feminicidio, y homicidio culposo.

*Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima.* 9 abogados afirman que es incorrecta, porque la ley se impone ante los hechos relevantes.

Asimismo, *en una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado.* Crees que son absueltos de toda pena por tener el poder político. 7 abogados afirman que son absueltos por la influencia del poder político.

De la misma forma, *una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social.* La afirmación de Raskolnikov es correcta. 10 abogados afirman que es incorrecta, porque asesinar a una longeva es delinquir en contra del bien jurídico.

De tal forma, *Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento.* Este hecho es un homicidio calificado. 8 abogados afirman que el hecho es un homicidio calificado, porque la premeditación.

Por último, *Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello a pocas horas fallece.* El conductor es culpable. 7 abogados afirman que la responsabilidad recae en el conductor, porque atentó contra el bien jurídico, la vida.

Se configuró el análisis jurídico, filosófico y político en Rodion raskolnikov por medio del principio constitucional, legalidad, culpabilidad y veracidad.

## SUMMARY

In the legal work *Crime and Punishment*, the legal, philosophical and political manifestation was determined with ten lawyers who are experts in Law and Political Science. They have been surveyed through a legal case study, related topics, such as: qualified homicide, femicide, and wrongful death.

A defendant for qualified homicide acts according to the norms of morality and the law before the victim. 9 lawyers affirm that it is incorrect, because the law prevails before the relevant facts.

Likewise, in a criminal organization whose acts had as a direct consequence of many deaths due to qualified homicide. You think they are absolved of any penalty for having political power. 7 lawyers claim that they are acquitted due to the influence of political power.

In the same way, a 70-year-old usurer is murdered by Raskolnikov, who thought that if he murdered this long-lived woman, he would do a social good. Raskolnikov's claim is correct. 10 lawyers affirm that it is incorrect, because to murder a long-lived woman is to commit a crime against the legal good.

Thus, Aliona Ivanovna, killed with an ax by Raskolnikov and the body was found in an apartment. This fact is a qualified homicide. 8 lawyers affirm that the fact is a qualified homicide, because premeditation.

Finally, Marmeladov, drunk, is the victim of an outrage a few hours after he dies. The driver is guilty. 7 lawyers affirm that the responsibility falls on the driver, because he attacked the legal good, life.

The legal, philosophical and political analysis was configured in Rodion Raskolnikov by means of the constitutional principle, legality, guilt and truthfulness.

## INTRODUCCIÓN

El análisis jurídico, filosófico y político en Crimen y castigo de Fedor Dostoievski, es contundente en el siglo XXI, extrapolando nos tropezamos a diario con un Raskolnikov, personaje de Crimen y castigo, que delinquiró como es el caso en la obra jurídica.

El imputado es sentenciado por homicidio calificado, porque actuó por premeditación. Es deshumanizante, que una persona atenta contra la vida. El Perú es uno de los países con un porcentaje preocupante en actos delictivos que favorece a imputados por temas de homicidio calificado, feminicidio y homicidio culposo; sin embargo, existen profesionales regidos en las leyes para imponer la administración de justicia, con criterio y credibilidad profesional.

Asimismo, es importante el principio de la veracidad, culpabilidad y legalidad ante las autoridades competentes para verificar los hechos que sirven como elementos de convicción en un proceso de investigación resguardada por la ley. Es imperdonable, que una persona se justifica por sus actos malévolos, aduciendo que por moral cometió un delito; por ello, el acto jurídico por moralidad se ejecuta la ley para sentenciar al imputado sobre sus actos comprobados.

La moralidad es un acto de derecho y de la vida, de lo contrario estaríamos en una sociedad que no regula las conductas. La ley rige el orden humano. Ama a tu prójimo como a ti mismo, decía el maestro espiritual, muestra de acto moral regida por las normas de convivencia. La sociedad necesita de hombres probos con principios de respeto a la vida y al prójimo, recuerden cuando el hijo pródigo retornó a casa, le dice a su padre: Perdóname, porque he pecado contra ti y contra Dios. Un hijo arrepentido es muestra que reconoce sus actos; sin embargo, existen personas que no aceptan sus yerros por falta de respeto consigo mismo.

El país, necesita de jóvenes impetuosos en valores con una moralidad ejemplar muestra para una generación venidera. La política de hoy, es una decepción porque omiten el respeto a la vida, a causa de actos vandálicos y

malévolos como el homicidio calificado, feminicidio y homicidio culposo. De la misma forma, como el sicariato, infanticidio, y el aborto.

Este es el caso de la usurera, Aliona Ivanovna, que fue asesinada en forma malévolos por el personaje Raskolnikov, este no tiene derecho atentar contra la vida; sin embargo, aduce que cometió por moralidad de cambiar la situación social, política y filosófica en su país.

Los derechos civiles, penales y constitucional atribuyen la seguridad del bien jurídico, como la situación bíblica de Caín y Abel, Caín mató a su hermano, porque pensó que era necesario y pensando que Dios retribuiría con la preferencia de sus ofrendas. Este hecho demostró que nadie tiene derecho de matar, porque Caín finiquitó con la sentencia de culpa en la conciencia.

Caso similar sucedió con la usurera; por ello, el principio de la veracidad, culpabilidad y legalidad debe incursionarse ante este hecho de homicidio, materia de estudio por los grandes pensadores como Platón y René Descartes en el campo filosófico.

En el Perú, los decretos incorporados al Código Penal regulado en el artículo 108 a causa de hechos relevantes que se suscitan a diario en el medio social y político.

Las autoridades muestran una actitud con carencia de moralidad y algunos jóvenes cometen estos actos deshumanizantes desconociendo el valor de la vida como el bien jurídico.

El Estado peruano, ha reflejado diversos casos de crímenes, como el homicidio calificado, feminicidio y homicidio culposo. Muchas mujeres son víctimas del daño físico, moral, porque atentan contra su vida, salud; sin embargo, la administración de justicia es muestra de injusticia ante hechos contundentes dando la razón al imputado, dejando en desamparo a la víctima por delito de homicidio.

Conócete a ti mismo, decía Sócrates. Esta frase célebre nos debe llevar a la reflexión ante tantas adversidades y paradójicas de homicidios, la persona

que se interroga consigo mismo demostrará el cambio ante muchos ciudadanos.

Desde las aulas universitarias debemos fomentar el ejemplo para contribuir con actos benevolentes en el quehacer diario jurídico.



# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Entre el derecho y literatura existe una relación académica doctrinaria jurídica y reflexiva, es decir, jurídica, filosófica y política. En ambos tienen el instrumento de análisis e interpretación de tendencia hermenéutica que priorizan los hechos y espacios literarios hacia el contexto jurídico.

En el campo del derecho es fundamental el uso del lenguaje jurídico, filosófico y político. *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski está relacionado a temas jurídicas como la justicia, filosófica y política; siendo relevante en casos jurídicos.

*Crimen y castigo* es una de las lecturas de literatura universal y jurídica, siendo el título propio del contexto jurídico, Fedor Dostoievski, considera hechos jurídicos porque interpreta, enjuicia y explica, sobre el personaje Rodion Raskolnikov. Este aspirante de derecho, redacta un artículo y lo publica en un diario local en la cual propone sobre crímenes para quienes delinquen las normas de convivencia social, política y filosófica.

El pensamiento de Nietzsche y la idea del superhombre difiere que existen hombres ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios son los que actúan por medio de la moralidad y la ley. Los extraordinarios son hombres superiores que pueden transgredir las normas.

Napoleón, es considerado como el superhombre de Nietzsche, por actos revolucionarios, generando genocidio durante el siglo XVIII. Asimismo, en el Perú el caso de los jóvenes estudiantes de la Cantuta durante en el gobierno del señor Fujimori quedó demostrado la veracidad, culpabilidad y legalidad por lesa humanidad que atentó contra la vida humana; por ello, la actitud de Napoleón estaba justificado por ser superior que pueden transgredir la norma.

Esta actitud para Raskolnikov era glorificado en cierta forma tenía derecho a cometer crímenes; sin embargo, un asesino por homicidio calificado sentenciado según los hechos, es muestra de culpabilidad porque atentó contra la vida humana.

Según el artículo 108 del Código Penal (2019: 109) expresa: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro con gran crueldad o alevosía.

El caso de Raskolnikov acusado por homicidio calificado con crueldad o alevosía. Asimismo, extrapolando, en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, expresa: que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

El principio constitucional sobre la vida es innegable ante las normas y leyes que profesan en cualquier circunstancia social.

Raskolnikov vivía cerca de la longeva de 70 años. Esta mujer se aprovechaba de la precariedad social, Raskolnikov pensó en cambiar la sociedad cometiendo un asesinato; por ello, un día llegó al lugar del homicidio donde cometió doble asesinato. Asimismo, la muerte de la hermana de Aliona fue inesperado para evitar sospechas del crimen macabro. Raskolnikov, trató de no dejar ninguna evidencia; sin embargo, su conciencia le mortificaba por el delito de homicidio calificado; y no podía evadir consigo mismo.

Raskolnikov, se somete a una confesión de culpa, se le sentenció a 8 años en Siberia por principio de la legalidad. Según el Nuevo Código Procesal Penal del Perú, se considera a la confesión sincera donde la pena sería menor por el principio de proporcionalidad de lo contrario la culpabilidad por homicidio calificado será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

Bermúdez, M. (2015: 965) contempla el delito materia de pronunciamiento, que tiene como característica la perpetración del Homicidio con medios y formas que permiten asegurar el resultado.

Los derechos humanos es una plena igualdad para todos que brinda la atención a los ciudadanos en contextos de vulnerabilidad, ya que se genera en hombres y mujeres en pueblos indígenas, las personas con discapacidad, y las víctimas de trata de personas.

Según Aristóteles, el derecho debe basarse en normas y leyes estructurados en principio constitucional.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cómo se manifiesta el análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cómo se configura el análisis jurídico en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*?

¿Cómo se configura el análisis filosófico en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*?

¿Cómo se configura el análisis político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*?

## **1.3. OBJETIVO GENERAL**

Determinar la manifestación del análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

## **1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Interpretar la configuración jurídica en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

Enjuiciar la configuración filosófica en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

Explicar la configuración de análisis política en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

### **1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El tema propuesto del trabajo de investigación: *El análisis jurídico, filosófico y político en Crimen y castigo de Fedor Dostoievski* está inmerso al estudio del derecho penal. Asimismo, se incidió el ordenamiento jurídico penal ante las adversidades de roles según el Nuevo Código Procesal Penal.

El estudio y análisis jurídico, filosófico y político en *Crimen y castigo* del escritor ruso en el siglo XIX nos vislumbra hacia la culpabilidad del homicidio, ya que los elementos de convicción son esenciales para la ejecución de demanda de los hechos relevantes.

Asimismo, en cuanto a las decisiones de la etapa de juzgamiento por terminación anticipada o cosa juzgada la apelación del imputado no se formaliza por escrito sino de manera oral siendo en el acto de los procesos que se le imputan al culposo de los hechos vulnerando el principio de oportunidades.

Por ello, el análisis e interpretación de *Crimen y castigo* tiene influencia y efectos en el ordenamiento jurídico penal, ya que todo juez de competencia tiene que tener la experiencia, la lógica y la razón ante la etapa del proceso jurídico o el fiscal (representante del Ministerio Público) cuando formaliza los elementos de convicción.

Por último, los derechos humanos, protección del bien jurídico la vida es una plena igualdad para todos que brinda la atención a los ciudadanos en circunstancias de vulnerabilidad.

De tal manera se generan en hombres y mujeres en los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, y las víctimas de trata de personas; siendo el caso de Rodión Raskolnikov sobre el asesinato de la usurera.

## **1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

El desarrollo de la presente investigación y las limitaciones que se consideraron: Para la aplicación del proyecto de investigación y elaboración se contó con préstamos financieros, ya que la parte económica es indispensable para toda investigación y tener los logros esperados concerniente a investigación jurídica, filosófica y política en *Crimen y castigo*.

El asesor, y los expertos revisaron académicamente y profesionalmente para la mejora y consolidación del proyecto de investigación jurídica, filosófica y política; por ello se contó con peritos jurídicos en la materia de dicha investigación.

El estudio logístico ha sido de impacto estudiantil y profesional porque fue parte de la innovación académica jurídica, filosófica y política, ya que toda investigación fenomenológica es por medio de la interpretación como es el caso de estudio de *Crimen y castigo*.

Asimismo, se contó con una bibliografía jurídica, filosófica y política adecuada y especializada de adquisición personal, ya que carecen de autores bibliográficos los centros de estudios superiores, que generan escollo en el marco investigativo.

Se dispuso las horas necesarias, para el estudio y análisis de la propuesta y de los instrumentos de caso de estudio.

## **1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La tesis de investigación, titulado: El análisis jurídico, filosófico y político en *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski ha sido viable en el ordenamiento jurídico penal. Asimismo, fue posible su realización porque la metodología seleccionada permitió desarrollar las expectativas del quehacer en el campo jurídico, filosófico y político.

De la misma forma, fue factible y viable el estudio de la investigación porque estuvo vinculado a los procesos jurídicos, ya que en la actualidad es una preocupación en el sector jurídico (entidades de interés) los roles de

competencia quienes de una u otra forma plantean teorías y metodologías estrategias para la eficacia.

Se contó con especialistas en Derecho y Ciencias Políticas, y abogados penalistas para el proceso de investigación.

Se elaboró instrumentos de investigación que facilitó el proceso de estudio y análisis jurídico, filosófico y político; por último, el financiamiento ha sido por recurso propio. Finalmente, el lapso estuvo previsto según el proceso de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

López, S (2019); tesis para optar el Grado en Psicología y Criminología llegó a la conclusión que: La sociología, la psicología y la filosofía resultan muy útiles para la criminología, complementándola y presentando interesantes enfoques que ayudan a efectuar un análisis criminológico más completo.

La realización de dicho análisis aplicado a un libro como *Crimen y castigo*, a pesar de que pueda parecer desactualizado debido al año de su publicación (1866), nos ha resultado muy satisfactoria debido a lo bien expuestos que están todos los elementos que influyen en la comisión de un crimen determinado. (...)

El hecho quedó demostrado en *Crimen y castigo* hacia el campo de la criminología siendo parte del derecho en un caso de homicidio calificado. Raskolnikov fue sentenciado por el asesinato de la usurera por premeditación en un contexto jurídico.

Francis, R. (2012); la tesis doctoral, llegó a la conclusión de que la presente investigación doctoral del derecho penal secular preconiza la regulación de la potestad estatal de castigar-*iuspuniendi*- y la aplicación racional de la ley penal, determinando lo punible y sus consecuencias.

La base de la conducta que interesa a efectos punitivos es la culpabilidad, que posee dos elementos integrantes: un elemento de hecho, de contenido antropológico, la imputabilidad, y otro de derecho, de contenido filosófico-jurídico, la responsabilidad. (...)

La investigación jurídica ante el hecho punible demuestra la responsabilidad de Raskolnikov por homicidio calificado. Asimismo, la

culpabilidad recae en el imputado porque se constata la muerte de Aliona Ivanovna por premeditación.

Hernández, A. (2010); la tesis doctoral, llegó a la conclusión que esta investigación se justifica porque el crimen de agresión o crimen contra la paz constituye el “crimen de los crímenes internacionales” y la mayor amenaza a la paz mundial.

Este trabajo busca demostrar la viabilidad de la incorporación en la definición de Crimen de Agresión supuestos de ciertos usos de la fuerza en contextos de conflictos armados internos e internacionalizados proscritos por el Derecho Internacional. (...)

La eficacia de criminalizar y sentenciar evita la impunidad sobre los casos por homicidios, ante todo debe imponerse los derechos humanos en una era contemporánea. Asimismo, la organización criminal atenta contra el bien jurídico de la vida sobre estos hechos la ley debe imponerse por medio del principio de la veracidad.

Gómez, G. (2004); la tesis doctoral, llegó a la conclusión que menos cerrar el entorno penal con el mundo del delito, de nuevo retornando al principio, a las fuentes. No reiteraremos las cautelas hacia la información del período absolutista, los recuentos de vistas, la medición de las causas del delito de mediados de siglo o los límites de los tardíos y discontinuos anuarios de gracia y justicia.

Tampoco en la dificultad de interpretar series y magnitudes en una primera mitad de siglo donde prácticamente no hubo Código Penal alguno en vigor; problemas que se amplían con la reforma del texto a los dos años y la aprobación de uno nuevo en 1870. (...)

Los delitos del imputado son muestras de actos delictivos, el principio de la veracidad se impone en los elementos de convicción durante el proceso jurídico existe una coincidencia con la investigación jurídica, filosófico y política porque se demostró la penalidad hacia el investigado.



## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO

#### En lo jurídico

*“La relación entre culpa y la expiación del delito a través de la fuerza interior del sufrimiento humano de Rodión Raskonikov: “sus nervios lo traicionan, sus ideas se confunden; está enfermo, es un paranoico que alucina y delira en medio de la calle” (Ligarrabay, 2010).*

Citando a Bermúdez, M. (2015: 990) según el Código Penal: artículo 106 Que, en cuanto a la decisión del Tribunal Superior de desvincularse de la calificación jurídica establecida en la acusación fiscal, esta no entrañó ilegitimidad alguna vulneración al principio acusatorio ni al derecho de defensa.

Asimismo, no implicó una alteración de los hechos imputados, sino solo un cambio de calificación jurídica más favorable, además el delito verificado por homicidio simple y homicidio calificado está referido a la vida humana.

Asimismo, el homicidio calificado recae en el personaje principal Raskolnikov por ocultar otro delito (la muerte de Isabel, hermana de la usurera Aliona Ivanovna) y por la crueldad o alevosía.

Concuerda con la Jurisprudencia R.N. N° 1625-2011 LIMA, “El delito de asesinato, da muerte a una persona con la finalidad o propósito de que no se descubra o esclarezca la comisión de otro delito, también cometido por este.

En tal virtud, suele presentarse una dificultad a la hora de determinar el elemento subjetivo, sin embargo, en el presente caso, la forma, lugar y circunstancias en que ocurrieron los hechos, así como los indicios razonables y pruebas concretas que obran en autos dan luces suficientes para evidenciar tal propósito, en atención, principalmente a que los agentes no tomaron ningún tipo de preocupación para proteger su identidad durante el tiempo que privaron al agraviado de su libertad.

De la misma forma Raskolnikov planifica este acecho para continuar sus estudios de derecho y ayudar a su madre y hermana; por lo tanto, con estos antecedentes se comprueba el homicidio calificado. Raskonilkov decía: “¡No maté a una criatura humana, sino un principio! ¡Maté el principio, pero no supe quedar por encima de él, quedé del otro lado...! ¡No he sabido más que matar!” (Dostoievski, 2009, p. 253).

En el hecho del homicidio Raskolnikov coge una bolsita que la anciana llevaba en el cuello, con unas llaves abre un baúl sacando de él unas alhajas y después de unos momentos angustiosos, tocaban la puerta pues huye sin ser visto sin dejar huella alguna que lo delatará; luego esconde lo robado debajo de una piedra; después sufrirá la culpabilidad del hecho.

En este accionar queda demostrado la tipificación del criminal sobre el homicidio. Incluso un trabajador fue citado por sospecha del crimen y al ser sometido al interrogatorio acepta la culpabilidad por nerviosismo, queda demostrado la inducción del juez hacia la culpabilidad de un inocente.

*Crimen y castigo*, creencias y convicciones (p. 128), afirma: Este gran novelista ruso en su obra *Crimen y castigo* nos descubre muchos puntos que la moderna criminología subraya fuertemente. Raskolnikov, el protagonista, mató a la vieja Aliona Ivanovna con un hacha.

Después, vio que colgaba de su cuello un portamonedas pequeño y sobrado y Raskonnikov se le metió en el bolsillo, sin abrirlo. Asesinó también a su hermana, inesperadamente. Por fin, Raskolnikov se siente obligado a ir a ver a Sonia para decirle que él asesinó a las dos hermanas. A través de un largo diálogo, de extraordinaria riqueza psicológica y epistemológica.

Asimismo, Raskolnikov le comunica, le descubre a Sonia que él ha sido el asesino. Al oírlo, del pecho de Sonia solo salieron dos palabras, como un gemido terrible: *¡Dios mío!* Y poco después: *¡Qué ha hecho usted?* Y se lanzó al cuello, le abrazó estrechándole fuertemente entre sus brazos.

Deborah P. (1990: 356) señala que: *La forma en que los investigadores introdujeron las premisas de la criminología científica de la Escuela Positivista al tratamiento de la criminalidad indígena peruana estuvo determinada por sus posiciones respecto a esta cuestión de la normalidad.*

Para estudiarlo, se hace uso de la llamada Teoría del Delito, Zaffaroni (1991: 318), afirma: "... parte de la ciencia del derecho penal, que se ocupa de explicar qué es el delito en general, es decir, cuales son las características que debe tener cualquier delito..., es una construcción dogmática que nos proporciona el camino lógico para averiguar si hay delito en cada caso concreto".

Según Montesquieu, afirma: Toda pena que no deriva de la necesidad absoluta, es tiránica. Por justicia, Beccaria, entiende el vínculo necesario para mantener unidos los intereses particulares, que sin él se disolverían en el antiguo estado de guerra: todas las penas que superan la necesidad de conservar ese vínculo son injustas por naturaleza.

El fin de las penas no es otro que impedirle al reo cometer nuevos delitos y alejar a los otros ciudadanos de igualarlo. El soberano que dicta las normas generales no puede juzgar que se haya violado el contrato social, de hacerlo, la sociedad se vería dividida en dos, una representada por el que afirma la violación del contrato, y la otra por el acusado, que la niega.

Así, surge la necesidad de contar con un tercero imparcial que juzgue la verdad del hecho, el juez. Rodion Raskolnikov, confiará su secreto de homicidio a Sonia Marmeladov, ella le aconseja que debe entregarse a la policía.

El juez de instrucción Porfirio Petrovitch sospecha de Raskolnikov e investiga cerrando el círculo de la culpabilidad.

Citando a Bermúdez, M. (2015: 990) este hecho concuerda con artículo 109 del Código Penal. En principio debe señalar que este tipo de

delitos sanciona aquella conducta de matar bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable.

De la misma forma este análisis jurídico tiene un precedente concordando con la Jurisprudencia R.N. N° 1192-2012 LIMA. Según Bermúdez, M. (2015: 663) menciona: Que, finalmente en relación a la emoción violenta, la doctrina penal señala que es un hecho psíquico, un estado afectivo que transforma de modo momentáneo, pero brusco, el equilibrio de la estructura psicofísica del individuo.

La existencia de la emoción es el paso hacia la excusa, debido a que es considerada en sí misma por el Derecho común un estado en el cual el sujeto actúa con disminución del poder de los frenos inhibitorios de la voluntad.

El paso de la exención a la atenuación de la pena del homicidio cometido por emoción violenta respecto del homicidio cometido por emoción violenta respecto al homicidio simple implica por un lado el reconocimiento de la prohibición de matar, pero a su vez declara la ilicitud de la emoción.

La doctrina ha especificado los siguientes criterios para determinar la emoción violenta: i) El intervalo de tiempo entre la causa objetiva desencadenante y la acción homicida debe ser razonable. ii) El medio empleado. iii) La violencia de la acción. iv) El factor sorpresa.

### **En lo filosófico**

La criminología positivista ha sido una de las corrientes que más presencia ha tenido el Perú. Se encuentra desde fines del siglo XIX hasta pasado los mediados del siglo XX, al punto de sostener para algunos que las ideas criminógenas se dividían en lombrosiana y neolombrosiana, haciendo alusión a uno de los criminólogos positivistas más destacados en el Mundo.

En el Perú, el primero que difundió las ideas de Cesar Lombroso fue Mariano Ignacio Prado y Ugarteche. Cotos al referirse a Mariano

Ignacio Pardo, dice: "... por lo que debe considerársele como el precursor de la criminología en el Perú" (Cotos, 1968: 68).

Quijano, A. (1990:11-26) menciona que es un destacable artículo publicado a inicio de los años 90 había visto este aspecto. Sostuvo que los modelos de ciencias sociales, así como sus métodos y preguntas no respondían ni permitían ofrecer una imagen de lo que ocurría en la *sociedad*, a estas incapacidades las denominó *crisis de paradigmas* y *crisis de problemáticas*.

Raskonikov no se constituye como un criminal, sino que sus razones alcanzan un contenido filosófico de la moralidad porque cree estar por encima de la ley sin importarle el hurto (ganancia económica). La superioridad de Napoleón generó mucha incertidumbre creándose la supremacía por crímenes durante la Revolución francesa, porque liberó a Francia de la monarquía; sin embargo, es sentenciado quien busca liberar de usureros en una sociedad que atravesaba una crisis social, filosófica y política.

El personaje, se consideró un superhombre porque pensó considerarse como Napoleón. Este pensamiento le llevó a cometer crímenes vulnerando el principio constitucional y de la legalidad. Althusser, menciona: "*La ideología es una representación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia*".

Raskolnikov, publica un artículo recalcitrante para los ciudadanos de su época sobre crímenes influenciado por Nietzsche. Esta apreciación de hombres ordinarios y hombres extraordinarios generó ideas conflictivas en jóvenes de derecho. El primero se rige en el marco de la moralidad y la ley constitucional; en cambio, el segundo sí, les permite vulnerar el principio constitucional y de la legalidad que altera las leyes constitucionales.

Asimismo, Raskolnikov pensó liberar la sociedad de una actitud precaria cometiendo un asesinato por homicidio calificado. La usurera, prestamista, vivía de los intereses, incluso se quedaba con los objetos de las personas que no podían pagar la suma de interés por el préstamo.

En el hecho del homicidio calificado, Elizabeth Ivanovna es víctima para evitar sospechas sobre la muerte de su hermana Aliona Ivanovna quien fue asesinado con un hacha por Rodion Raskolnikov.

La Teoría del Superhombre le llevó a cometer el delito por homicidio calificado porque creía que, con el crimen de la usurera, él había liberado a la humanidad de un ser nocivo.

### **En lo político**

Libertad y poder, límites de la moral aceptada, oposición entre la muchedumbre y los dirigentes, el hombre y superhombre.

Fedor Dostoievski pensó de la humanidad como la multitud de hombres vulgares y la minoría de personajes excepcionales que pueden transgredir leyes impuestos por la sociedad y la costumbre.

Asimismo, el asesinato de la usurera no es más que una prueba porque se convenció a sí mismo de que pertenece a la segunda especie humana.

Este hecho es una hecatombe social, política y económica porque el estudiante de derecho muestra una necesidad de querer librarse de una injusticia por la actitud que demostraba la usurera ante el accionar diario.

El caso de Mermeladov, padre de Sonia, fue una figura crítica. Típica de la pasividad, sabiendo que ha llevado a su mujer e hija a la miseria; finiquita cuando no puede levantarse de su caída a causa de un accidente.

Solo abre los ojos para contemplar a la madre de sus hijos y la hija que no supo brindarles calidad de vida y protección ante una situación social, política y económica. Asimismo, la ignorancia hace de que la esposa no acepte la indemnización por el accidente.

En este caso se basa en la norma del derecho civil que prescribe, si alguien causa daño a otro, ya sea por dolo o por culpa, debe indemnizarlo.

El vecino tratando de mitigar su pena le dice: “Los que involuntariamente la han privado de su sostén le ofrecerán quizá alguna indemnización para reparar al menos el perjuicio materia”.

Pero la misma esposa se da cuenta de que estando su esposo en estado de ebriedad, es decir, carecía de capacidad y discernimiento para conducirse bien por sí mismo a pie, la culpa del accidente sería Mermeladov, no del chofer.

De este modo la esposa del fallecido le contesta: –Él mismo ha sido quien se arrojó debajo de las patas de los caballos estando borracho–. Por ello, la educación vislumbra la formación de todo individuo, esta respuesta de la esposa de Memeladov es por la ignorancia social, política y económica.

Comercio (2007) La sociedad carecía de ciertos lineamientos ideológicos. Esta concepción es frecuente en el Perú, siglo XXI “El ministro de Economía declaró que el gobierno actual se sentiría frustrado si no pudiera reducir del 50% al 40% los niveles de pobreza durante los cinco años.

Este es el tipo de anuncios que se quiere escuchar, pero no como una expresión aislada de un miembro del Ejecutivo, sino como compromiso formal del gobierno en su conjunto y dentro de una política de Estado que cuente con apoyo sostenido.

La drasticidad sinónimo de paupérrimo desvanece criterios de gobernabilidad que genera austeridad de bienestar social a raíz de ello surgen ideologías de asumir violentando las normas como lo hizo Rodión Raskolnikov.

La ética y la razón, puede atropellar con tal de salvaguardar la humanidad.

Es decir, Rodión asume una posición de privilegio frente al *ius puniendi*, ignorando el acuerdo jurídico y social que se expresa en el sistema de justicia y el ordenamiento jurídico que regula las conductas de todos los miembros de una sociedad.

Por esa causa, Rodion Raskolnikov decide asesinar a una longeva usurera que se aprovechaba de la gente de escasos recursos, asumiendo que su existencia porque era perniciosa para la humanidad y que tenía derecho a quitarle la vida. Sobre el asesinato, es superado por su excepcional racionalidad.

Sin embargo, cuando comete el crimen, se encontraba presente la hermana de la anciana, por lo que decide asesinarla. Rodión ensaya una justificación de sus acciones, pero que se va desmoronando ante lo que comúnmente se denomina cargo de conciencia.

En una visita al juzgado, Rodión es interrogado por el juez instructor, lo que le hace caer en un sospechoso nerviosismo. De pronto surge la intriga en tema de investigación, y se entera que una persona ha confesado ser el autor del asesinato de la usurera, lo que calma temporalmente sus ánimos.

Pero, pensar que una persona inocente estaría encerrada por su responsabilidad, su cargo de conciencia se incrementa más; por lo que decide contar la verdad sobre el crimen a Sonia prevaleciendo el principio de la verdad.

### **2.2.2. CRIMEN Y CASTIGO**

*Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación. (Caso 1)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Sí debe ser absuelto por el juez competente de lo contrario se estaría evadiendo la función. Es como dejar de atender a un paciente por emergencia. Asimismo, el hecho de homicidio calificado es por premeditación.

Chamané, R. (2017: 37) en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, menciona: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.



La dignidad y el respeto debe primar en el ámbito jurídico para deslindar de la injusticia presididos por las personas que desconocen el bien jurídico, la vida.

Filosófico. Este hecho es deshumanizante porque atentó contra la vida, Chamané, R. (2017: 37) en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, menciona: toda persona tiene derecho, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

El concebido es sujeto de derecho en cuanto favorece. Sin embargo, el derecho a la defensa recae en el imputado, este hecho no justifica el acto macabro. Asimismo, Chamané, R. (2017: 40) en el artículo 2, numeral 24, inciso e, menciona: Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Político. Este carácter doloso, matar a otra persona en el marco del estado peruano es de todos los días; sin embargo, los jueces vulneran el principio de la legalidad, constitucional y de la veracidad, porque omite casos relevantes como el homicidio calificado.

El Perú es uno de los países que vulneran los actos delinuidos por los imputados; sin embargo, existen profesionales en leyes que son respetables por la credibilidad y el pundonor.

Estos son quienes ejecutan la ley para remediar el daño irreparable por el imputado según el proceso de la investigación; por ello, es importante el principio de la verdad porque la autoridad competente verificará los hechos que sirven como elementos de convicción según los medios probatorios resguardada por la ley.

*Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral*

*y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta. (Caso 2)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Ningún imputado debe justificarse, que por moral cometió un delito, incluso premeditado; por ello, el acto jurídico por moralidad se ejecuta la ley por medio de las normas jurídicas. Chamané, R. (2017: 37) en el artículo 2, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, menciona: Igualdad ante la ley.

Filosófico. La moralidad es un acto de derecho y de la vida, de lo contrario estaríamos en una sociedad que no regula las conductas. Depaz, Z. (2016: 83) La ley se rige el orden humano. Una situación moral se define por la ejecución o posibilidad de un acto moral por parte de una persona.

Ama a tu prójimo como a ti mismo, decía el maestro espiritual, muestra de acto moral que con los actos se te mide en una sociedad regida por las normas de convivencia.

Político. Este carácter doloso, matar a otra persona en el marco del Estado peruano es de todos los días; sin embargo, algunos jueces vulneran el principio de la verdad, porque omite casos relevantes como el homicidio calificado.

*En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político. (Caso 3)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Páucar, M. (2016: 46) en el artículo 317 del Código Penal, menciona: el que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Cuando la agrupación esté destinada a cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad pública.

Filosófico. Se refiere a un grupo de individuos que delinquen por sus conductas fehacientes. Factores, hay muchas, unas de ellas provienen de familias disfuncionales; por ello, se ven forzados a cometer delitos vinculados a penas drásticas.

La sociedad necesita de hombres probos con principios de respeto a la vida y al prójimo, recuerden cuando el hijo pródigo retorna a casa, le dice a su padre: *Perdóname porque he pecado contra ti y contra Dios*.

Un hijo arrepentido es muestra de reconocimiento de sus actos; sin embargo, existen personas que no aceptan sus yerros por falta de respeto consigo mismo.

El país, necesita de jóvenes impetuosos en valores con una moralidad ejemplar muestra para una generación venidera.

Político. Existe organización criminal en la política desde la época republicana, incluso desde la conquista. En el marco político han pretendido gobernar imponiendo leyes y normas que les favorece.

Por ello, el estado peruano ha fenecido en su precariedad de administrar justicia, las autoridades de hoy muestran incertidumbre ante los ciudadanos generando crímenes por la inseguridad política.

La política de hoy, es muestra de decepción porque omiten el respeto a la vida, a causa de actos vandálicos y malévolos existen el feminicidio, sicariato, infanticidio, y el aborto.

Diccionario (2016: 341) refiere: El uso de la razón es esencia en una sociedad. El conocimiento humano es un todo concreto resultante de las aportaciones del entendimiento y de los sentidos.

La íntima unión de ambas encuentra su expresión en la teoría de la abstracción y del conocimiento de lo esencial en el fenómeno sensible.

La actitud racionalista ayudaría mucho en un país como la nuestra porque vivimos ajenos al respeto mutuo; por ello actos de homicidio calificado como es el caso Raskolnikov, matar a cambio de intereses propios que benefician sus quehaceres personales que generan inseguridad política y social.

*Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta. (Caso 4)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. La usurera fue asesinada en forma malévola. Raskolnikov, no tiene derecho atentar contra la vida, porque los derechos civiles atribuyen la seguridad del bien jurídico.

El caso ejemplar de Caín y Abel, Caín mata porque pensó que era necesario y así Dios retribuiría con la preferencia de sus ofrendas. Este hecho demostró que nadie tiene la potestad de asesinar como es el caso de la usurera.

Filosófico. Raskolnikov, asesinó pensando que ordenaría la sociedad, pues resultó paradójico, porque la conciencia lo sentenció.

El jusnaturalismo, muestra en esencia que los derechos humanos son las garantías que brindan a todo ciudadano dotados de racionalidad y de sentido lógico incluso para desarrollarse hacia la vida social.

Político. Chamané, R. (2017: 37) en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, menciona: Toda persona tiene derecho, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en cuanto favorece. La usurera tiene derecho a la vida y no finiquitar como le causó Raskolnikov, este se idealizó que atentando contra una longeva de actitudes deshumanizantes contribuiría con la sociedad que para su época Rusia atravesaba necesidades económicas en condiciones paupérrimas.

*Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado. (Caso 5)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Este hecho es un homicidio calificado porque Raskolnikov premeditó, en el Código Penal (2019: 109) artículo 108, expresa: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo en el numeral 3. con gran crueldad o alevosía.

Asimismo, por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas.

Filosófico. El principio de la verdad debe incursionarse ante este hecho de homicidio calificado. La filosofía hacia la verdad fue materia de estudio por los grandes pensadores como Platón y René Descartes.

Asimismo, la sociedad es muestra de filosofía ante estos hechos de suicidio demuestra la carencia de la vida, es decir, la deshumanización. Político. En el Perú, los decretos incorporados al Código Penal regulado en el artículo 108 a causa de hechos que se suscitan a diario en el medio social y político.

Por ejemplo, las autoridades muestran una actitud con carencia de moralidad y algunos jóvenes cometen estos actos deshumanizantes desconociendo el valor de la vida como bien jurídico.

*Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva de 9 meses. (Caso 6)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. El requerimiento de prisión preventiva por el plazo de nueve meses contra Raskolnikov, investigado por presunto delito

contra la vida, el cuerpo y salud, en la modalidad de homicidio calificado, en agravio de la usurera.

Según el artículo 108-B por feminicidio, expresa: la pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: numeral a. Si la víctima era menor o adulta mayor.

En este hecho la víctima es mayor de edad, es decir, una longeva.

Filosófico. La prisión de la conciencia le resultó más aterrador a Raskolnikov por el asesinato que cometió.

En la vida por delinquir te pueden sentenciar según delito, pero el daño espiritual, es decir, la conciencia lo que juzga o sentencia por el acto que no es equivalente a nueve, dieciocho o treinta y seis meses de prisión preventiva, según el Código Procesal Penal.

Político. El estado peruano, ha reflejado diversos casos de crímenes, por ejemplo, es el caso del feminicidio. Muchas mujeres son víctimas por el cónyuge u otros que atentan con el daño moral, la vida, salud y el cuerpo.

Sin embargo, la administración de justicia muestra la injusticia ante hechos relevantes dando la razón al imputado, dejando en desamparo a la víctima por feminicidio.

*Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha. (Caso 7)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Según el Nuevo Código Procesal penal la sospecha determina la existencia de graves delitos que están vinculados al imputado; incluso por medio de la investigación judicial se concreta por

convicción para una prisión preventiva con este pedido se demostrará la culpabilidad del imputado o la inocencia.

Filosófico. La sospecha recae en todo individuo que comete en contra suyo, como dice el adagio, *Gallo que no canta algo tiene en la garganta*. Personas con estas actitudes son muestras de sospecha que el principio de la veracidad demostrará el acto cometido o delinquido.

La vida nos brinda muchas oportunidades para resarcir las faltas erróneas; sin embargo, existen personas que delinquen nunca se hacen la mega culpa siendo parte de una sociedad vulnerable que genera temor, tirria, aversión a los ciudadanos de la reserva moral.

Político. En el marco político la sospecha de todo individuo por ocultar algún hecho es fortuito porque la demagogia es crucial en una campaña electoral, e incluso en la vida pública.

Sin embargo, muchos políticos son investigados por la sospecha de estar coludidos en las mafias y organización criminal, gracias a los peritos de la fiscalía y otras autoridades quienes luchan contra la corrupción demuestran la eficacia en desenmascararlos de estos actos vandálicos que generan caos al Estado peruano.

*Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado. (Caso 8)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Uno de los elementos de convicción es demostrar en el imputado el delito cometido; sin embargo, existen muchas personas que han sido investigados por sospecha y han sido sentenciados sin tener ninguna responsabilidad.

Por ello, es necesario la investigación preliminar para descartar todo tipo de sospecha. El pintor tiene derecho a la defensa.

Según el artículo 139, numeral 16 de la Constitución Política del Perú Chamané, R. (2017: 67) expresa: El principio de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y para todos, en los casos que la ley señala.

Filosófico. Por ética moral nadie debe ser culpado o acusado mientras no se demuestra el delito. Toda persona tiene derecho al principio de la legalidad y constitucional.

Incluso, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Según la Constitución Política del Perú, Chamané, R. (2017: 39).

Por ello, el respeto a la persona es necesario y fundamental con acciones de ética y moral. Político. La razonabilidad vinculada en la política es necesario para garantizar la inocencia de toda persona prevaleciendo el principio de la verdad.

Según el artículo 2, numeral 7 de la Constitución Política del Perú, Chamané, R. (2017: 38) expresa: Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.

Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en cualquier medio de comunicación social tiene derecho a que este se rectifique en forma gratuita, inmediata y proporcional, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

*El método de interrogación, denominado “método psicológico”, hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado. (Caso 9)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. El interrogatorio debe tener en cuenta un orden y secuencia cronológica priorizando el principio de la veracidad del caso;



asimismo, no debe extralimitarse de preguntas y evitar cansar al juez competente.

No pueden calificar o sentenciar a un imputado por un hecho que está en proceso de investigación. El testigo no debe especular la respuesta; por ello el interrogatorio debe ser contundente con la pregunta para evitar interrogatorios que comprometen a un inocente.

Si nos preguntamos sobre el interrogatorio, diremos que es el cuestionamiento con fin de comprobar la teoría del caso.

Filosófico. La sociedad está conglomerada de personas con actos que vulneran e infringen las normas de convivencia. *Conócete a ti mismo*, decía Sócrates.

Esta frase célebre no debe llevar a la reflexión ante tantas adversidades, la persona que se interroga consigo mismo demostrará el cambio que refleja en muchos ciudadanos.

Desde las aulas universitarias debemos fomentar el ejemplo para contribuir con sus actos en el quehacer diario.

Político. La política es uno de los elementos que nos preocupa, porque muchos de los compatriotas buscan interés propio. Juzgar a un inocente es de todos los días, culpar a un inocente sin ser interrogado, es de los malos actos con fines de lograr su cometido.

Decía Nicolás Maquiavelo, *el fin justifica los medios*. Esta frase se ha concretado en estas tres últimas décadas, ningún político y expresidente de la república se inmiscuye de la corrupción.

La pregunta que se hace la juventud, por qué el país confronta con los corruptos. La corrupción es letal, fíjate en esta época de la pandemia, no tuvimos implementos en el sector salud, nuestra gente se fenecía por falta de oxígeno, dice un adagio *para muestra basta un botón*.

*Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello a pocas horas fallece. El conductor es culpable. (Caso 10)*

Análisis jurídico, filosófico y político

Jurídico. Si Marmeladov, ebrio, ha obrado negligentemente; por lo tanto, el caso es atípico, siendo un caso fortuito; por ello, no recae la responsabilidad en el conductor.

Sin embargo, el conductor puede ser acusado por homicidio culposo porque actuó imprudentemente a sabiendas la situación de la víctima. Se entiende por homicidio culposo quien comete el delito sin la intención de hacerlo, en este caso el conductor debe ser procesado.

Según el artículo 111 del Código Penal (2019: 113) expresa en forma literal: El que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Filosófico. Situaciones de accidentes en nuestro medio evaden responsabilidades buscando justificarse sobre el acto cometido. Si Juan Pérez, ve a un hombre en estado de ebriedad, la actitud del conductor debe ser en forma prudente; sin embargo, sucede una actitud imprudente por parte del conductor.

Este caso es un homicidio culposo. Cuán importante es la actitud de la persona, pero la deshumanización se ha proliferado de cabo a rabo. Jean Jacques Rousseau, decía, el hombre nace ileso; sin embargo, la sociedad los corrompe.

La sociedad tiene que reflejar con rostro humano para ser contundentes con la convivencia, no podemos permitir actos que denigran y vulneran las normas generando y ocasionando consecuencias penosas.

Político. Las autoridades, quienes tienen la ardua responsabilidad de administrar el orden público deben fomentar las previsiones en

medios de transportes para evitar consecuencias que atentan contra la vida.

Todo político debe dedicarse de realizar actividades de bien común y social para brindar la seguridad y bienestar de los ciudadanos. El Perú, un país democrático, social, independiente y soberano, según el artículo 43 de la Constitución Política del Perú.

Chamané, R. (2017: 48) menciona: En un país soberano debemos priorizar el cumplimiento de las normas desde las aulas de educación básica y superior con el fin de formar personas con idoneidad y responsabilidad en sus actos ante el prójimo.

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. DERECHO PENAL**

Es la rama del saber jurídico que, mediante la interpretación de leyes penales, propone a los jueces un sistema orientador de decisiones que contiene y reduce el poder punitivo para impulsar el progreso del Estado Constitucional de Derecho.

El derecho basado en la constitución muestra la firmeza integral en la persona velando por sus garantías por medio de los principios y valores éticos ante hechos relevantes. Asimismo, el saber jurídico promueve la jerarquía de leyes.

### **2.3.2. LA CONFESIÓN**

La confesión, para ser tal, debe consistir en la admisión por el imputado de los cargos o imputación formulada en su contra.

La confesión desestima todo un proceso de investigación al colaborar como testigo que acredita por medio de testimonios sobre hechos contundentes y así el juez de competencia pueda determinar con la sentencia del imputado brindando una administración de justicia eficaz.

### **2.3.3. EFECTO DE LA CONFESIÓN SINCERA**

El juez puede disminuir prudencialmente la pena hasta en una tercera parte por debajo del mínimo legal, si se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 160. Este beneficio es inaplicable en los supuestos de flagrancia e irrelevancia de la admisión de los cargos en atención a los medios probatorios incorporados en el proceso y cuando el agente tenga la condición de reincidente o habitual.

El juez de competencia admite cargos para deliberar por medios probatorios basados en medios de convicción. Asimismo, el juez puede minimizar la pena según los presupuestos de la defensa. El derecho a la defensa e inocencia está basado en garantías sobre principios constitucionales.

### **2.3.4. EL TESTIMONIO**

Capacidad para rendir testimonio: i) Toda persona es, en principio, hábil para prestar testimonio, excepto el inhábil por razones naturales o el impedido por la Ley. ii) Si para valorar el testimonio es necesario verificar la idoneidad física o psíquica del testigo, se realizarán las indagaciones necesarias y, en especial, la realización de las pericias que correspondan.

Es ético el testimonio basado en el principio de la veracidad, para demostrar la eficacia de la administración de justicia. Las indagaciones al testigo son fundamental sobre hechos que generan indagaciones e investigaciones y así concluir el proceso jurídico.

### **2.3.5. PERICIA**

La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada.

La prueba son preceptos del Código Procesal Penal, dicha prueba debe estar regulada por la Constitución. Todo medio probatorio es

admitida y solicitada por el Ministerio Público y según la motivación el juez de competencia admitirá según las normas y leyes constitucionales.

### **2.3.6. REFORMA PROCESAL EN EL PERÚ**

Cesar San Martín, (2004). Sostiene, que esta teoría tiene sus hitos más importantes, en el Código Procesal Penal de 1991, se enmarcó en la ruta de diseñar un modelo procesal humanista y garantista acorde con las exigencias normativas, tanto constitucionales como supranacionales.

Proceso que se ha visto plasmado con la entrada en vigencia progresiva del Nuevo Código Procesal Penal del 2004, que enmarca el nuevo modelo procesal dentro de una evidente tendencia hacia lo acusatorio, combinado con notas características de un modelo adversarial. Que sin duda alguna constituye un adecuado desarrollo constitucional a nivel procesal.

La competencia según el órgano jurisdiccional está prevista en la ley que determina por medio de la etapa intermedia y de juzgamiento. Asimismo, la legalidad de las medidas según el Código procesal Penal están basados y previstas en la Constitución en protección a la persona.

### **2.3.7. CONSTITUCIÓN**

Uno de los documentos normativos más importantes de toda sociedad es su Constitución Política, dado que a partir de ella se regula la interrelación de los ciudadanos y poderes públicos.

La Constitución establece los derechos fundamentales y principios constitucionales para brindar al ciudadano las garantías de derecho. Asimismo, la protección de la persona es el meollo de la ley.

### **2.3.8. HOMICIDIO CALIFICADO**

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de la circunstancia por ferocidad, codicia, lucro o por placer.

En circunstancias fehacientes de asesinato en modalidad de homicidio calificado queda demostrada el hecho por premeditación. El imputado estará privado de libertad por sus actos. Ninguna persona puede atentar contra el bien jurídico, la vida.

### **2.3.9. HOMICIDIO CULPOSO**

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36 –incisos 4), 6) y 7)–.

La persona que atenta contra la vida del prójimo es privada de libertad. Nadie puede ocasionar la muerte. La conciencia, culpa de todo acto malévolo, en caso de ser inocente y culpado debe demostrar lo contrario por medio de pruebas contundentes, prevaleciendo el derecho a la inocencia.

### **2.3.10. FEMINICIDIO**

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de violencia familiar.

Casos de homicidio de feminicidio es de todos los días en nuestro país, atenta y generan daño físico, psicológico moral y emocional. El principio de la legalidad y constitucional como derecho fundamental de la persona, todos tenemos derechos vivir en iguales condiciones y situaciones sociales, políticas y económica de lo contrario quien actúa en contra de una mujer será privado de libertad según las leyes y normas.

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La manifestación de análisis jurídico, filosófico y político determina sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crímen y castigo*.

### **2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

La configuración de análisis jurídico interpreta sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

La configuración de análisis filosófico enjuicia sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

La configuración de análisis político explica sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*.

## **2.5. VARIABLES**

### **2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

El análisis jurídico, filosófico y político

### **2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Obra jurídica Crimen y castigo

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLE	VARIABLE: CRIMEN Y CASTIGO		INSTRUMENTO
JURÍDICO	CASO 1	Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación.	ESTUDIO DE CASO
	CASO 2	Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta.	
	CASO 3	En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político.	
	CASO 4	Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta.	
FILOSÓFICO	CASO 5	Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado.	
	CASO 6	Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses.	
	CASO 7	Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha.	
POLÍTICO	CASO 8	Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.	
	CASO 9	El método de interrogación, denominado "método psicológico", hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.	
	CASO 10	Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable.	



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. ENFOQUE

Este estudio es de tipo cualitativo, por su modalidad analítica e interpretativa, que determinó la configuración del personaje por medio del análisis jurídico, filosófico y político.

Se empleó el método hermenéutico, porque el estudio estuvo centrado en el análisis de la novela jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

##### 3.1.2. ALCANCE O NIVEL DESCRIPTIVO- EXPLICATIVO

Es descriptivo-explicativo, por el tipo cualitativo, porque se configuró un conjunto de particularidades observables en el campo jurídico, filosófico y político respecto a la novela jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

##### 3.1.3. DISEÑO

Esquema:

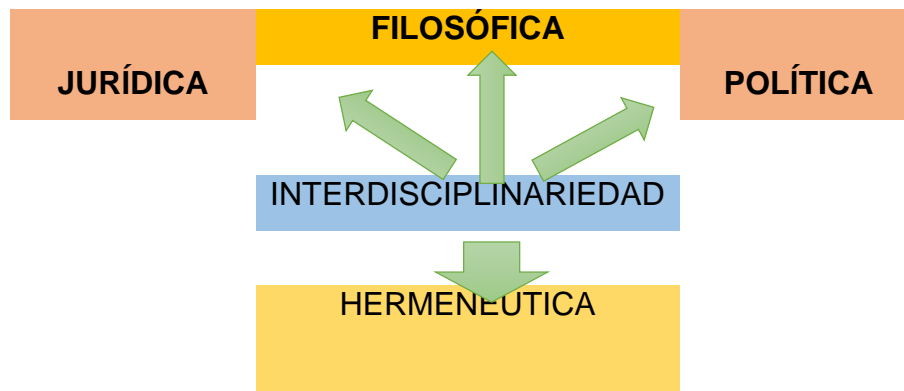
M ----- O

Donde:

M: Muestra, representa la obra jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

O: Información obtenida respecto al análisis jurídico, filosófico y político de la obra jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

Esquema propuesto según el contexto hermenéutico.



### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.2.1. POBLACIÓN

La población ha sido conformada por treinta abogados penalistas que han contribuido sobre el análisis jurídico, filosófico y político de la obra jurídica Crimen y castigo de Fedor Dostoievski.

#### 3.2.2. MUESTRA

Por naturaleza de la temática se optó por diez abogados penalistas de forma probabilística como muestra sobre el estudio de caso de análisis jurídico, filosófico y político de la obra jurídica Crimen y castigo de Fedor Dostoievski.

N°	CORREOS DE ABOGADOS ENCUESTADOS
1	bioski_50@hotmail.com
2	a.christiancito@gmail.com
3	Jessicaminayaleon31@gmail.com
4	lee_416@hotmail.com
5	eduardo345_34@hotmail.com
6	oli1982rios@gmail.com
7	jekami23.38@gmail.com
8	lizansalas@gmail.com
9	alfredomartel2006@gmail.com
10	benavidesfaustinoyesi@gmail.com

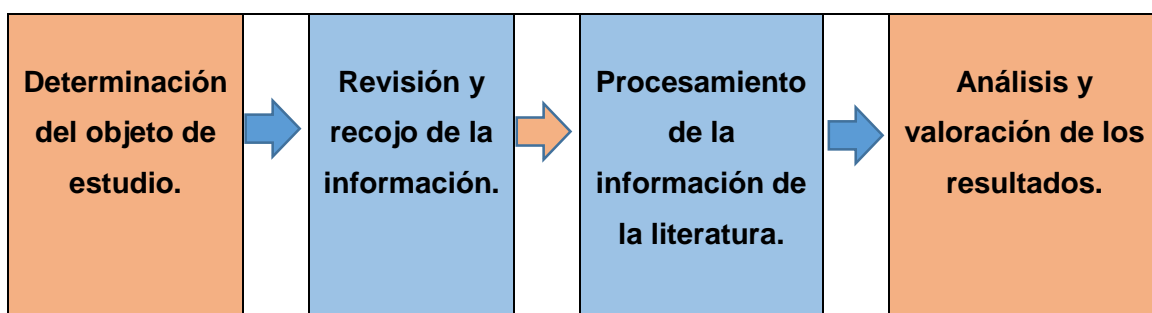
### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó una literatura especializada, fuentes como: artículos científicos a nivel de maestrías y doctorales, libros, entrevistas; y otros relacionados al estudio temático y del caso, como técnica. Asimismo, fichas bibliográficas, fichas textuales, reportajes, como instrumentos. Por último, para el análisis de datos se basó en la información resuelta por los abogados penalistas.

### 3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

Por la naturaleza del método hermenéutico, la investigación estuvo basado en el análisis jurídico, filosófico y político de la obra jurídica *Crimen y castigo* por medio de estudio de caso.

El procedimiento metodológico es de la siguiente manera:



#### 3.4.1. DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

- Determinación del fenómeno a estudiar.
- Lectura: *Crimen y castigo*.
- Revisión y recojo de la información.
- Bibliografía especializada.
- Informaciones indexadas.

#### 3.4.2. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA

- Análisis basados en tendencia ontológicas.
- Interpretaciones fundamentadas en lo jurídico, filosófico y político.

### **3.4.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

- principio de veracidad
- principio de culpabilidad
- principio de legalidad
- principio constitucional

### **3.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

El análisis se sustentó, en descriptiva-explicativa con respecto al análisis jurídico, filosófico y político de la novela psicológica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Concluido la investigación, se determinó la manifestación del análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*, por medio casuística sobre la novela jurídica *Crimen y castigo*. Asimismo, el análisis se basó en principios de veracidad, culpabilidad y legalidad fundamentado por el principio constitucional, legalidad, culpabilidad y veracidad como derecho fundamental a la vida que han sido previstos para el discernimiento jurídico. Asimismo, se utilizó una literatura especializada, fuentes como: artículos científicos a nivel de maestrías y doctorales, libros, encuestas; y otros relacionados al estudio temático y del caso, como técnica. De la misma forma, fichas bibliográficas, fichas textuales, reportajes, como instrumentos. Por ello, se ha demostrado la configuración jurídica de la obra *Crimen y castigo*, enfocado en el personaje principal Rodion Raskolnikov que atentó en contra de una longeva usurera por homicidio calificado. Extrapolando en nuestro juicio legal es privado de libertad por la premeditación. La culpabilidad quedó demostrada por su sentencia moral, es decir, la conciencia que le llevó a decir lo actuado en compañía de Sonia. Raskolnikov fue sentenciado por la ley en el marco jurídico. Por último, para el análisis de datos se procesó la información resuelta y desarrollada por diez abogados penalistas. Los consolidados muestran tablas y gráficos según la investigación que configura con la prueba de hipótesis e interpretación.

VARIABLE:

<sup>1</sup> Análisis jurídico, filosófico y político

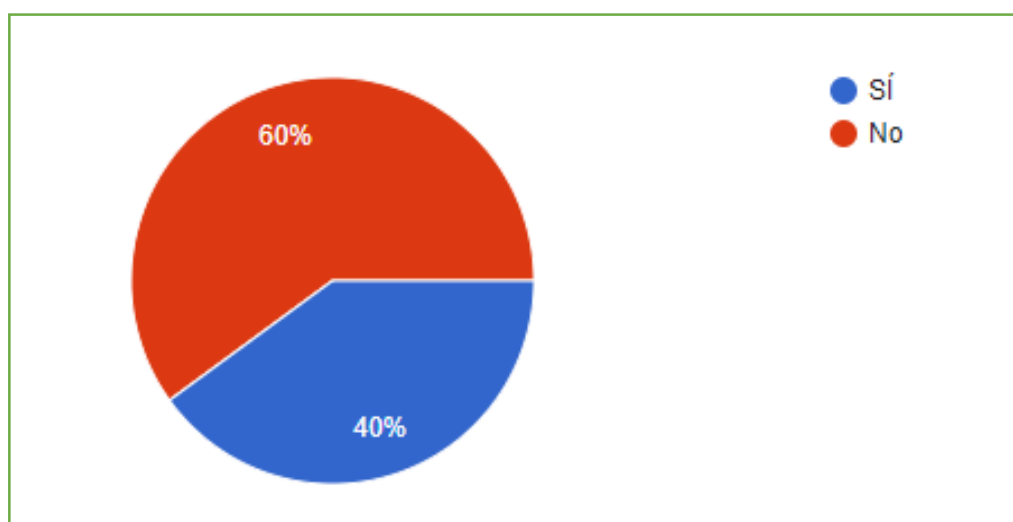
<sup>2</sup> *Crimen y castigo*

**Tabla 1 Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. (Caso 1)**

Categorías	<i>f</i>	%
SÍ	6	60
NO	4	40

Elaborado por el investigador

**Gráfico 1 El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ se encuentra en proceso de investigación del crimen.
- ✘ la noma penal no es absoluta, existen causales de justificación atenuantes y eximentes de la responsabilidad, así como presupuestos de imputación objetiva.
- ✘ la competencia de los jueces se establece por el lugar donde se ha cometido el hecho delictuoso.
- ✘ se trata de la premeditación por homicidio calificado.
- ✘ tal como lo establece el NCPP.
- ✘ es el Juez el que se encarga del juzgamiento, el juzgado sentencia los procesos penales. la competencia como unipersonal o colegiado.
- ✘ para llegar a la etapa de juzgamiento, se presupone que ha tenido que pasar las primeras etapas del proceso penal siendo la más importante. La

etapa de investigación penal donde se recabe medios de prueba, elementos de convicción y se realiza diligencias, por lo que el representante del Ministerio Público formula la acusación, pasando la etapa intermedia. El juez en esta etapa de juzgamiento debe valorar los medios de prueba de carga enviada por el fiscal y de descargo por la defensa técnica del acusado, y de acuerdo a eso dictar una sentencia acusatoria o absolutoria, en el presente caso sería acusatorio debido a que el fiscal demostró la culpabilidad del acusado.

- ✗ el sujeto por sus condiciones personales y habitualidad de su conducta genera un alto riesgo para los demás y para sí.
- ✗ no se evidencia que el abogado presenta pruebas que justifiquen tal pretensión ante el juez.
- ✗ no llegó a la etapa de juzgamiento.

Exégesis jurídica:

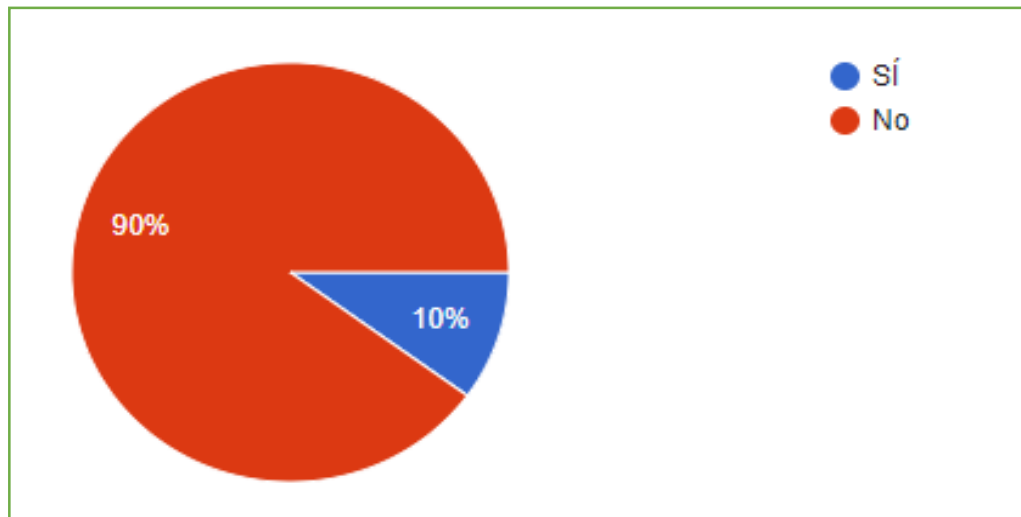
*“Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación”*. Respondieron: NO, 60% y SÍ, 40 % que, para 6 abogados el homicidio calificado no debe ser resuelto por el juez competente; y para 4 abogados sí debe ser resuelto.

**Tabla 2 Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. (Caso 2)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	1	10
NO	9	90

Elaborado por el investigador

**Gráfico 2 La afirmación es correcta**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ matar a alguien va contra la moral y la ley.
- ✘ la comisión de un hecho punible en sí es la quebrantación de una regla penal.
- ✘ un asesino no tiene acto moral.
- ✘ el móvil de la moral no puede eliminar la condición del homicidio calificado.
- ✘ el homicidio calificado se somete con alevosía, traición y son premeditados.
- ✘ una persona que comete cualquier hecho delictivo, transgrede la moral, es una persona psicológicamente enferma y no respeta la norma; por ello comete dichos actos repudiables.
- ✘ este cometió el delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de homicidio calificado.
- ✘ no mide las circunstancias y las consecuencias de la víctima.



☒ cometió contra el bien jurídico, la vida.

☒ se trata de la vida y la moral. La jurídica puede estar por encima de ella.

Exégesis jurídica:

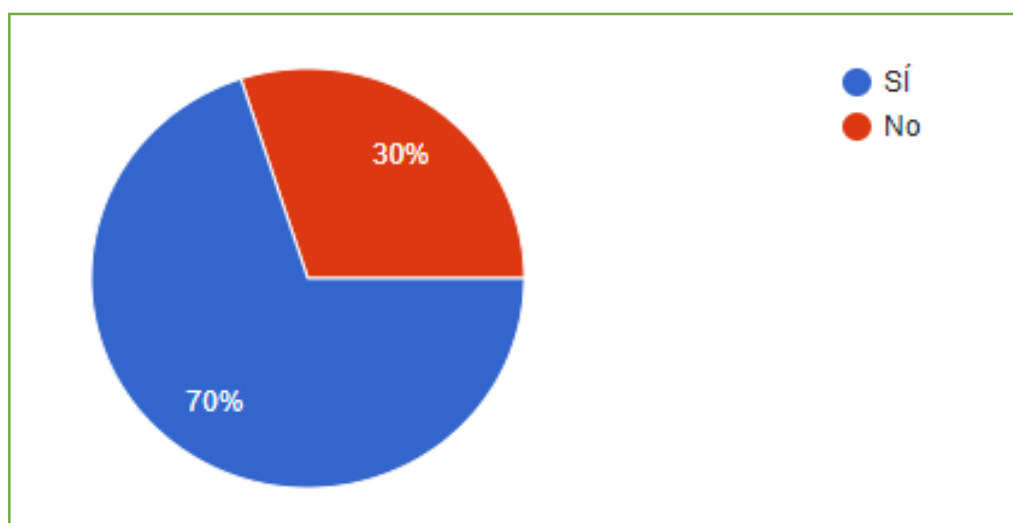
“Un imputado por homicidio calificado actúa acorde a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta”. Respondieron: NO, 90% y SÍ, 10 % que para 9 abogados la afirmación es incorrecta; y para 1 abogado sí es correcta.

**Tabla 3 En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. (Caso 3)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	7	70
NO	3	30

Elaborado por el investigador

**Gráfico 3 Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ ante un hecho delictivo debidamente demostrado no cabe la absolución por ningún medio.
- ✘ no habría forma legal, solo forzando las leyes para conceder un beneficio cuestionable.
- ✘ casi siempre no se absuelve.
- ✘ nuestra administración de justicia no ofrece autonomía e independencia que lo demuestre.
- ✘ el ejercicio de las funciones por parte de las personas que ocupan un cargo dentro del gobierno generalmente influyen en el comportamiento de la sociedad.
- ✘ en el mundo actual se pudo evidenciar de manera coherente, como abogada, cómo se sacan personas que cometieron diversos crímenes por

la influencia, la amistad, los favores y ello da vergüenza. Lo cual no debe existir.

- ✗ toda persona que comete un delito debe ser sancionado de acuerdo al código penal.
- ✗ la presión política ocurre generalmente.
- ✗ el poder político influye en toda circunstancia jurídica.
- ✗ tener poder político en muchas oportunidades son necesarias.

Exégesis jurídica:

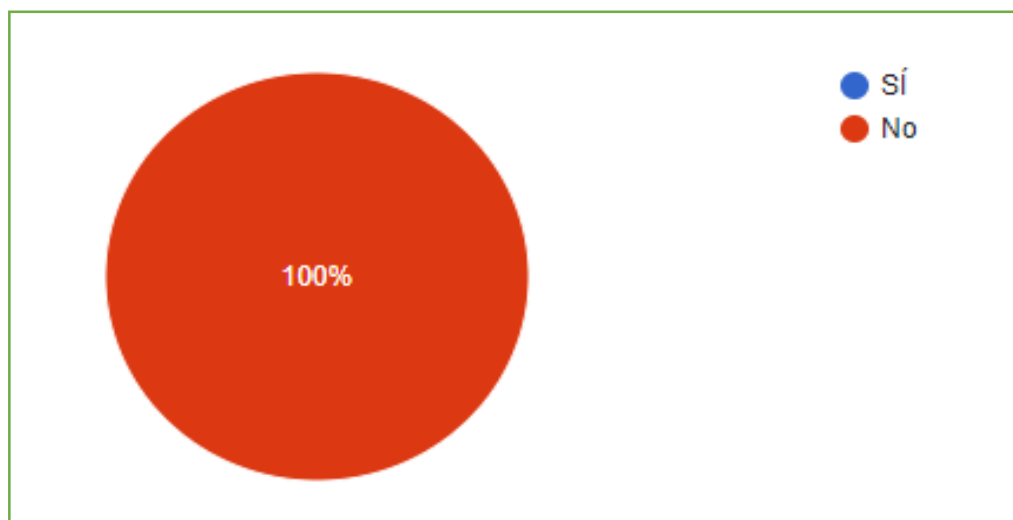
*“En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político”.* Respondieron: SÍ, 70% y NO, 30 % que para para 7 abogados sí son absueltos por la influencia del poder político; y para 3 abogados no son absueltos de toda pena por tener poder político.

**Tabla 4 Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. (Caso 4)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	0	0
NO	10	100

Elaborado por el investigador

**Gráfico 4 La afirmación de Raskolnikov es correcta**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ nadie tiene derecho a matar a nadie, aun cuando la persona actúe mal con sus semejantes.
- ✘ el quebrantamiento de la norma por un bien superior es admitir que el estado puede hacerlo con la sociedad y se perdería el principio de la integridad el cual es inamovible.
- ✘ lo mata por adquirir un bien patrimonial.
- ✘ más allá de la condición personal de la víctima, ella no justifica una conducta criminal. Ante la ley, todas las vidas tienen el mismo valor.
- ✘ vivimos en un estado de derecho, cuya actividad está regulada por la ley. Esta obra se parece a una serie llamada Dexter, este hombre trabajaba en un laboratorio para analizar evidencias de las víctimas y también cometía

asesinatos, él es un asesino que solo mata a los culpables, justificando sus acciones.

- ✘ nadie tiene derecho a quitarle la vida a nadie.
- ✘ estaría cometiendo un ilícito penal ante una sociedad democrática y soberana.
- ✘ las multas no justifican los medios, depende de los enfoques jurídicos para establecer si es o no correcta.
- ✘ la vida es fundamental e importante que debe garantizar el estado. Nadie tiene derecho a transgredir la norma ante una vida.
- ✘ son absueltos por la administración de la justicia.

Exégesis jurídica:

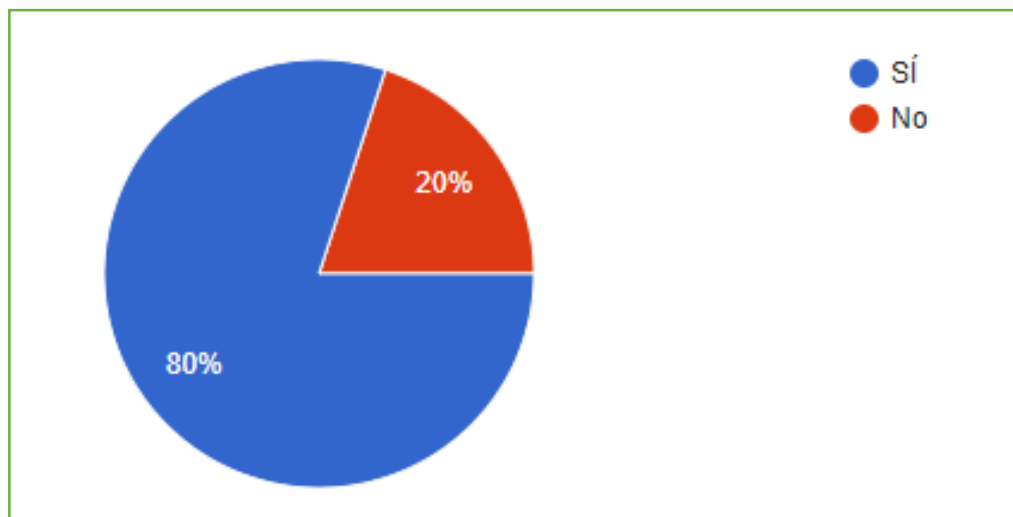
*“Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta”*. Respondieron: NO, 100% y SÍ, 0 % que para 10 abogados es incorrecta asesinar a una longeva para revertir la realidad de una sociedad.

**Tabla 5 Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. (Caso 5)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	8	80
NO	2	20

Elaborado por el investigador

**Gráfico 5 Este hecho es un homicidio calificado**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ el homicidio calificado valora los agravantes.
- ✘ el principio de subsunción y juicio de tipicidad.
- ✘ hallado el cuerpo.
- ✘ la forma o modo de causar la muerte; es decir, con gran crueldad. Pues el medio utilizado lo demuestra, se verificaría, además, por el área donde realizó el golpe, el móvil y la finalidad.
- ✘ en derecho penal se distinguen diversos tipos de homicidio.
- ✘ el carácter doloso que actuó es con ferocidad y crueldad.
- ✘ de acuerdo a la descripción de la obra hubo alevosía e intención y planificación.
- ✘ es un acto con alevosía y premeditación.
- ✘ el imputado demuestra un acto de premeditación ante la longeva.

☒ empleó los medios necesarios y ferocidad, asimismo, el objeto duro que es el hacha.

Exégesis jurídica:

*“Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado”.*

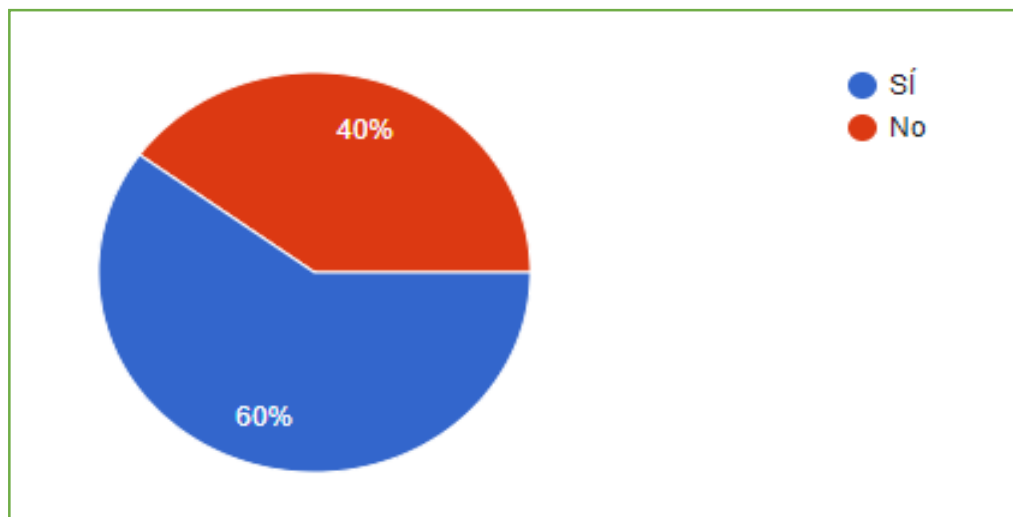
Respondieron: SÍ, 80% y NO, 20 % que para 8 abogados el hecho sí es un homicidio calificado; y para 2 abogados el hecho no es un homicidio calificado.

**Tabla 6 Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. (Caso 6)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	6	60
NO	4	40

Elaborado por el investigador

**Gráfico 6 Según el delito por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ está mal formulado. Si es sentenciado, no cabe la prisión preventiva.
- ✘ la pena es mayor y se rige su actuación al sistema de tercios, atenuantes, agravantes y resoluciones vinculantes.
- ✘ no lo encontraron su responsabilidad en el momento del acto del asesinato.
- ✘ en el homicidio calificado se señala 9 meses, prorrogables a 36 meses. Desconozco, si en este caso se le señaló esta medida, tal vez, por las condiciones personales del agente no existió dicha prórroga.
- ✘ es una petición del fiscal, el plazo máximo es de 18 meses, pero se hace una reconvención y podría llegar a 36 meses.
- ✘ para realizar las investigaciones necesarias y recabar los elementos de convicción en su contra o favor.



- ✘ la prisión preventiva no es lo mismo que sentencia, esta medida coercitiva personal es para asegurar la presencia del acusado en la investigación para que no obstruya la investigación, etc., sería más tiempo si el caso es declarado completo.
- ✘ es necesario la prisión preventiva.
- ✘ la prisión preventiva en casos de homicidio debe pedir como mínimo 18 meses, según la investigación.
- ✘ una prisión preventiva puede ser 9 meses a más.

Exégesis jurídica:

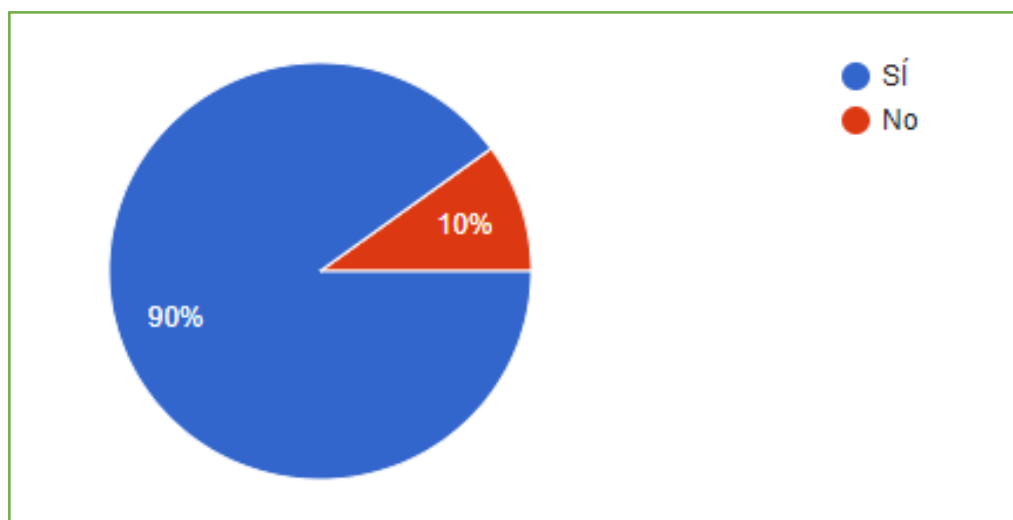
*“Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses”*. Respondieron: Sí, 60% y NO, 40 % que, para 6 abogados, que según el Nuevo Código Procesal Penal fue de 9 meses; y para 4 abogados fue de 18 a 36 meses de prisión preventiva.

**Tabla 7 Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. (Caso 7)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	9	90
NO	1	10

Elaborado por el investigador

**Gráfico 7 En una investigación preliminar se valora la sospecha**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ la sospecha son indicios y materia de investigación.
- ✘ a pesar de que los nervios no pueden ser privados, solo es medio de prueba lo que puede comprobarse, nuestros jueces admiten las declaraciones con total ligereza.
- ✘ cuenta a una prostituta.
- ✘ es indiciaria de una conducta determinada, aún no existe proceso penal solo se reúne información a valorar.
- ✘ a causa de la investigación surgen los elementos de convicción y se valoran las sospechas.
- ✘ a través de esta investigación preliminar el fiscal se encarga de realizar las diligencias para la realización de la averiguación de la verdad, visto que el

fiscal se va a encargar si el hecho delictivo constituye delito, si es justiciero penalmente o hay causas de extinción previstas por la ley.

- ✗ mediante la sospecha se inicia la investigación y se puede saber quién es el posible autor del crimen.
- ✗ en esta etapa solo se valora los hechos.
- ✗ es materia de indagación y atestiguar el hecho macabro.
- ✗ tiene elementos para una investigación.

Exégesis jurídica:

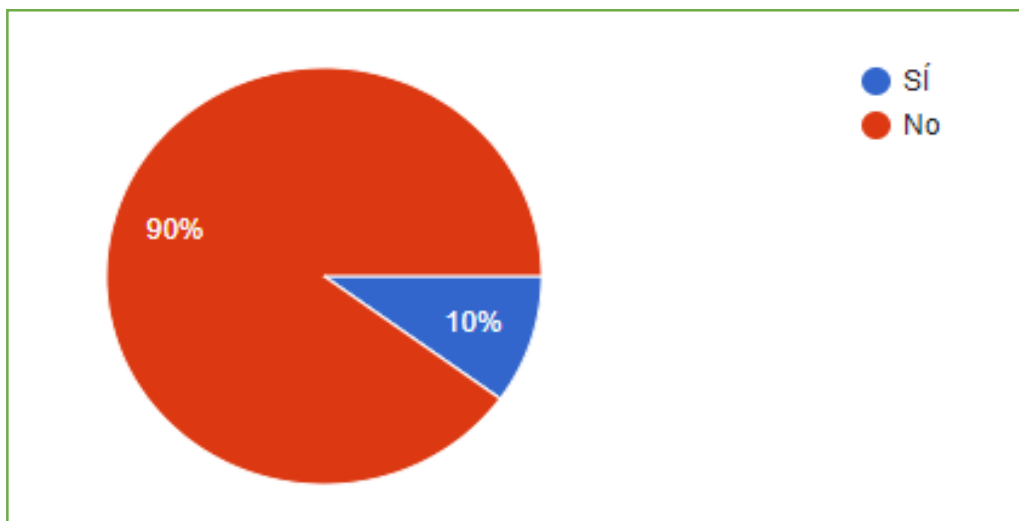
*“Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha”*. Respondieron: SÍ, 90% y NO, 10 % que para 9 abogados en una investigación preliminar se valora la sospecha; y para 1 abogado no se valora la sospecha.

**Tabla 8 Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. (Caso 8)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	1	10
NO	9	90

Elaborado por el investigador

**Gráfico 8 El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ puede ser procesado. Sin embargo, si los medios probatorios no lo vinculan con el delito no pueden sentenciarlo.
- ✘ la integridad es un derecho fundamental inamovible.
- ✘ se ve en proceso de investigación.
- ✘ al carecer de responsabilidad, además de no estar vinculado a los hechos no podría ser procesado ni condenado.
- ✘ los métodos psicológicos no tienen validez.
- ✘ en este caso él no tenía responsabilidad en el crimen, pero en el interrogatorio que le hizo el juez se declaró culpable, haciéndose responsable de los hechos imputados.

- ✘ es inocente, más bien debe denunciar por el abuso cometido en su contra si las autoridades encargadas de la investigación han cometido abuso.
- ✘ carece de hechos contundentes y medios de convicción.
- ✘ los hechos son elementos relevantes, en este caso la sospecha es subjetiva, no es parte de la investigación.
- ✘ debe ser absuelto, no participó en nada.

Exégesis jurídica:

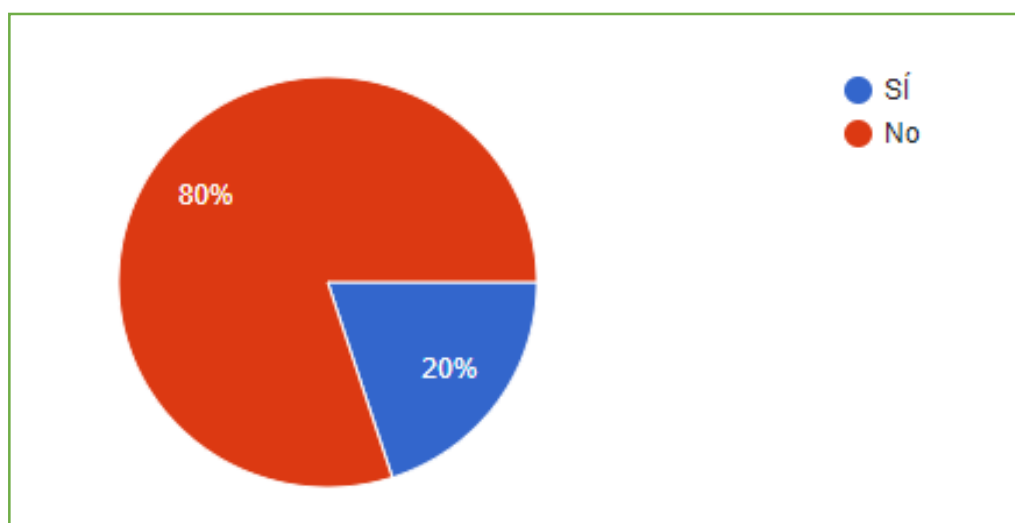
*“Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado”*. Respondieron: NO, 90% y SÍ, 10 % que para 9 abogados el pintor no debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado; y para 1 abogado sí debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.

**Tabla 9 El método de interrogación, denominado “método psicológico”, hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. (Caso 9)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	2	20
NO	8	80

Elaborado por el investigador

**Gráfico 9 El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ existen limitaciones y reglas en el interrogatorio.
- ✘ las diligencias preliminares son irrepetibles, el constante interrogatorio es un medio de coacción psicológica y atenta el principio de la integridad.
- ✘ confiesa a su enamorada, la prostituta.
- ✘ es válida la técnica usada para establecer la realización o no de su conducta, pero deberá ser corroborada con otros elementos probatorios.
- ✘ la mayoría de personas que cometen el asesinato son psicópatas y estos son manipuladores e inteligentes natos.
- ✘ se observa los gestos del imputado al momento de responder cada uno de los interrogantes los delate el nerviosismo o serenidad.
- ✘ tiene que ser contrastado con otros medios de prueba.

✗ un interrogatorio no puede ser determinante, sino otros elementos de convicción.

✗ dependerá la forma de preguntas formuladas para corroborar con la investigación por parte del juez.

✗ un método no determina, para homicidio calificado tiene que haber etapas.

Exégesis jurídica:

*“El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado”.*

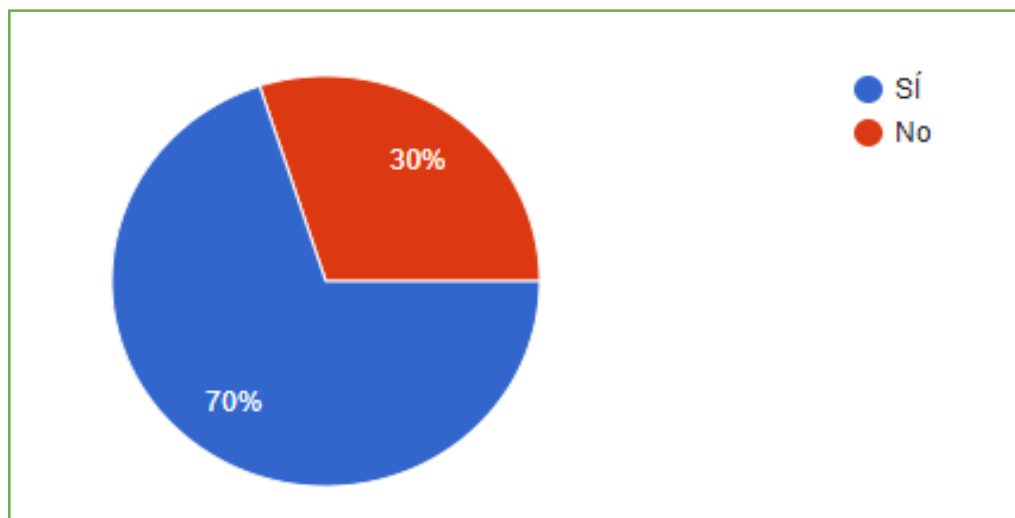
Según esta técnica, si uno le habla a un asesino acerca del crimen que cometió durante un largo periodo de tiempo, le hará cometer alguna torpeza (el interrogado dirá algo sin pensar o sus gestos revelarán alguna emoción sospechosa) hará que se delate a sí mismo. El interrogado debe ser sentenciado por homicidio calificado”. Respondieron: NO, 80% y SÍ, 20 % que para 8 abogados el interrogado no debe ser sentenciado por homicidio calificado; y para 2 abogados, el interrogado, sí debe ser sentenciado por homicidio calificado.

**Tabla 10 Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. (Caso 10)**

CATEGORÍAS	fi	%
SÍ	7	70
NO	3	30

Elaborado por el investigador

**Gráfico 10 El conductor es culpable**



Análisis:

Por qué, porque:

- ✘ la primera impresión frente a los hechos debe ser procesado, la responsabilidad demostrará con las pruebas en el desarrollo del proceso.
- ✘ el principio de riesgo es permitido, si el chofer del carruaje cometió alguna infracción, si hay responsabilidad por imputación a la víctima.
- ✘ existe homicidio culposo.
- ✘ la conducta del chofer, además será figura de conducción en estado de ebriedad o alguna forma de homicidio en la medida de las circunstancias que rodearon la conducta y las condiciones personales del agente.
- ✘ existe responsabilidad compartida.
- ✘ él expuso su vida en estado de ebriedad perdiendo la vida que debería cuidar.
- ✘ es responsabilidad de la víctima siempre y cuando el chofer haya cumplido las normas del tránsito.



- ✗ existe una responsabilidad restringida.
- ✗ existe la responsabilidad del chofer, el estado de ebriedad lo condena a la culpabilidad.
- ✗ debe tomar las previsiones el conductor, él tiene que estar en condiciones para conducir.

Exégesis jurídica:

“Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable”. Respondieron: SÍ, 70% y NO, 30 % que para 7 abogados la responsabilidad recae en el conductor por atentar contra el bien jurídico, la vida; y para 3 abogados, no recae la responsabilidad porque el conductor estaba sobrio.

## **4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS**

### **Contrastación de la hipótesis general**

La manifestación de análisis jurídico, filosófico y político determina sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*. Se determinó la configuración de análisis jurídico filosófico y político por medio de principios de veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional sobre Rodion Raskolnikov en la obra jurídica.

### **Contrastación de la hipótesis específico<sup>1</sup>**

La configuración de análisis jurídico interpreta sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*. Se determinó la configuración de análisis jurídica porque se interpreta por medio de estudio de casos basados en principios de veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional sobre la obra jurídica *Crimen y castigo*.

### **Contrastación de la hipótesis específico<sup>2</sup>**

La configuración de análisis filosófico enjuicia sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*. Se determinó la

configuración de análisis jurídica porque se enjuicia por medio de estudio de casos basados en principios de veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional sobre la obra jurídica *Crimen y castigo*.

### **Contrastación de la hipótesis específico<sup>3</sup>**

La configuración de análisis político explica sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*. Se determinó la configuración de análisis jurídica porque se explica por medio de estudio de casos basados en principios de veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional sobre la obra jurídica *Crimen y castigo*.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se presenta la confrontación de la problemática formulada respecto a las bases teóricas y a la hipótesis propuesta con los resultados obtenidos durante el proceso de investigación; asimismo, se determinó el análisis jurídico, filosófico y político en la obra jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski.

#### 5.1. CON EL PROBLEMA PLANTEADO

La interrogante que se planteó al iniciar la investigación es ¿Cómo se manifiesta el análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de *Crimen y castigo*?; luego de haber concluido con la investigación y logrados los resultados se determinó que el análisis jurídico, filosófico y político ha sido eficaz en la obra jurídica *Crimen y castigo* de Fedor Dostoievski. Por medio de principios de veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional basados en el Código Penal, Código procesal Penal y la Constitución Política del Perú, dichos resultados se muestran en forma contundente en las tablas y figuras respectivas del capítulo anterior.

La manifestación jurídica, filosófica y política determinó en el personaje Rodion Raskolnikov la veracidad, culpabilidad, legalidad y constitucional. El personaje es sentenciado a ocho años de pena en Siberia, al margen de la sentencia de la conciencia que trató de evadir de sí mismo. Sonia, le convence que debe testificar sobre sus actos por homicidio calificado, porque atentó en contra de la usurera Aliona Ivanovna y la hermana Elizabeth Ivanovna. Estos hechos muestran los resultados por medio del análisis jurídico, filosófico y político sobre los casos de estudio, protegiendo el bien jurídico, la vida.

#### 5.2. CON EL MARCO TEÓRICO

Las teorías planteadas constituyen una base sólida para las variables de estudio.

*Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado*

*debe ser absuelto por el juez de investigación. (Caso 1)* El análisis jurídico, filosófico y político, determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, sí debe ser absuelto por el juez competente de lo contrario se estaría evadiendo la función. Es como dejar de atender a un paciente por emergencia. En lo filosófico, este hecho es deshumanizante porque atentó contra la vida, según el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. En lo político, este carácter doloso, matar a otra persona en el marco del estado peruano es de todos los días; sin embargo, los jueces vulneran el principio de la verdad.

*Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta. (Caso 2)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, ningún imputado debe justificarse, que por moral cometió un delito, incluso premeditado; por ello, el acto jurídico por moralidad se ejecuta la ley por medio de las normas jurídicas. Según el artículo 2, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, expresa: Igualdad ante la ley. En lo filosófico, la moralidad es un acto de derecho y de la vida, de lo contrario estaríamos en una sociedad que no regula las conductas. Sobre la ley se rige el orden humano. Una situación moral se define por la ejecución o posibilidad de un acto moral por parte de una persona. En lo político, este carácter doloso, matar a otra persona en el marco del Estado peruano es de todos los días; sin embargo, algunos jueces vulneran el principio de la verdad, porque omite casos relevantes como el homicidio calificado.

*En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político. (Caso 3)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, según el artículo 317 del Código Penal, el que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena

privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. En lo filosófico, se refiere a un grupo de individuos que delinquen por sus conductas fehacientes. Factores, hay muchas, unas de ellas provienen de familias disfuncionales; por ello, se ven forzados a cometer delitos vinculados a penas drásticas. En lo político, existe organización criminal en la política desde la época republicana, incluso desde la conquista. En el marco político han pretendido gobernar imponiendo leyes y normas que les favorece.

*Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva le haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta. (Caso 4)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, la usurera fue asesinada en forma malévola. Raskolnikov, no tiene derecho atentar contra la vida, porque los derechos civiles atribuyen la seguridad del bien jurídico. En lo filosófico, Raskolnikov, asesinó pensando que ordenaría la sociedad, pues resultó paradójico, porque la conciencia lo sentenció. En lo político, según el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho, a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

*Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado. (Caso 5)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, este hecho es un homicidio calificado porque Raskolnikov premeditó. según el Código Penal, artículo 108, expresa: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro. En lo filosófico, el principio de la verdad debe incursionarse ante este hecho de homicidio calificado. La filosofía hacia la verdad fue materia de estudio por los grandes pensadores como Platón y René Descartes. En lo político, en el Perú, los decretos incorporados al Código Penal regulado en el artículo 108 a causa de hechos que se suscitan a diario en el medio social y político.

*Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses. (Caso 6)* El

análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, el requerimiento de prisión preventiva por el plazo de nueve meses contra Raskolnikov, investigado por presunto delito contra la vida, el cuerpo y salud, en la modalidad de homicidio calificado, en agravio de la usurera. En lo filosófico, la prisión de la conciencia le resultó más aterrador a Raskolnikov por el asesinato que cometió. En lo político, el estado peruano, ha reflejado diversos casos de crímenes, por ejemplo, es el caso del feminicidio. Muchas mujeres son víctimas por el cónyuge u otros que atentan con el daño moral, la vida, salud y el cuerpo.

*Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha. (Caso 7)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, según el Nuevo Código Procesal penal la sospecha determina la existencia de graves delitos que están vinculados al imputado; incluso por medio de la investigación preliminar se concreta los elementos de convicción para una prisión preventiva. En lo filosófico, la sospecha recae en todo individuo que comete en contra suyo, como dice el adagio, *Gallo que no canta algo tiene en la garganta*. Personas con estas actitudes son muestras de sospecha que el principio de la veracidad demuestra el acto cometido o delinquido. En lo político, en el marco político la sospecha de todo individuo por ocultar algún hecho es fortuito porque la demagogia es crucial en una campaña electoral, e incluso en la vida pública.

*Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado. (Caso 8)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, uno de los elementos de convicción es demostrar en el imputado el delito cometido; sin embargo, existen muchas personas que han sido investigados por sospecha y han sido sentenciados sin tener ninguna responsabilidad. En lo filosófico, por ética moral nadie debe ser culpado o acusado mientras no se demuestra el delito. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, según la

Constitución Política del Perú. En lo político, la razonabilidad vinculada en la política es necesario para garantizar la inocencia de toda persona prevaleciendo el principio de la verdad.

*El método de interrogación, denominado “método psicológico”, hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado. (Caso 9)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, el interrogatorio debe tener en cuenta un orden y secuencia cronológica priorizando el principio de la veracidad del caso; asimismo, no debe extralimitarse de preguntas y evitar cansar al juez competente. En lo filosófico, la sociedad está conglomerada de personas con actos que vulneran e infringen las normas de convivencia. *Conócete a ti mismo*, decía Sócrates. En lo político, la política es uno de los elementos que nos preocupa, porque muchos de los compatriotas buscan interés propio. Juzgar a un inocente es de todos los días, culpar a un inocente sin ser interrogado, es de los malos actos con fines de lograr su cometido. Decía Nicolás Maquiavelo, *el fin justifica los medios*.

*Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable. (Caso 10)* El análisis jurídico, filosófico y político determinó la manifestación y configuración en *Crimen y castigo*. En lo jurídico, si Marmeladov, ebrio, ha obrado negligentemente; por lo tanto, el caso es atípico, siendo un caso fortuito; por ello, no recae la responsabilidad en el conductor. Sin embargo, el conductor puede ser acusado por homicidio culposo porque actuó imprudentemente a sabiendas la situación de la víctima. En lo filosófico, situaciones de accidentes en nuestro medio evaden responsabilidades buscando justificarse sobre el acto cometido. Si Juan Pérez, ve a un hombre en estado de ebriedad, la actitud del conductor debe ser en forma prudente; sin embargo, sucede una actitud imprudente por parte del conductor. Este caso es un homicidio culposo. En lo político, las autoridades, quienes tienen la ardua responsabilidad de administrar el orden público deben fomentar las previsiones en medios de transportes para evitar consecuencias que atentan contra la vida.

## CONCLUSIONES

1. Se interpretó la manifestación de la culpabilidad del delito por homicidio calificado En *Crimen y castigo* ha sido absuelto por el juez competente. El hecho cometido por Raskolnikov fue deshumanizante porque atentó contra la vida. Ante el principio de la verdad, culpabilidad y legalidad se determinó la sentencia por 8 años de cárcel en Siberia. Asimismo, se manifiesta la configuración de la premeditación. De la misma forma se interpretó la causa de los hechos contundentes por homicidio se manifiestan las organizaciones criminales que son absueltas por influencia del poder político.
2. La usurera, Aliona Ivanovna, fue asesinada en forma malévola. Se enjuició la manifestación jurídica, filosófica y política en Raskolnikov, la culpabilidad por homicidio calificado. El principio de la verdad, culpabilidad y legalidad debe incursionarse en hechos de homicidio. Asimismo, se determinó que la filosofía hacia la verdad es eficaz en materia de estudio por los grandes pensadores como Platón y René Descartes. Por ello, el requerimiento de prisión preventiva por el plazo de nueve meses contra el imputado, investigado por presunto delito contra la vida, el cuerpo y salud, en la modalidad de homicidio calificado, en agravio de la usurera.
3. Se explicó la manifestación jurídica, filosófica y política en la existencia de graves delitos que están vinculados al imputado, Rodion Raskolnikov, incluso por medio del proceso de investigación se concretó con los elementos de convicción para una prisión preventiva y sentencia por homicidio calificado. Asimismo, en la obra jurídica *Crimen y castigo* se determinó el acto de Rodion Raskonikov que trató de evadir de sí mismo que con la ayuda de Sonia testifica la veracidad, culpabilidad y acepta la sentencia de la legalidad.



## RECOMENDACIONES

1. El análisis jurídico, filosófico y político debe incursionarse en *La biblia*, *La metamorfosis*, *El proceso*, *El viejo y el mar*, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, *Lazarillo de Tormes*, *Los miserables*, *Madame Bovary*, *Las cuitas del joven Werther*, *La peste*, *La náusea*; *Cien años de soledad*, *El mercader de Venecia*, *El campeón de la muerte*, *Ushanan Jampi*; y otros. Siendo esta obra *Crimen y castigo* de manifestación y configuración jurídica para interpretar la manifestación de la veracidad, culpabilidad y legalidad de los personajes con actitudes malévolas y macabras en el marco jurídico.
2. Raskolnikov, estudiante de derecho, conocedor de leyes demostró que nadie puede evadir de sí mismo por los actos cometidos; por ello, los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas deben analizar la actitud de personajes que generan actos fehacientes delinquiendo en una sociedad globalizada. En la actualidad la deshumanización es más que una pandemia porque no están valorando el amor al prójimo; por ello, se debe formar futuros profesionales con valor humano analizando obras jurídicas para fortalecer el ordenamiento jurídico basados en principios constitucionales.
3. La sociedad actual requiere de jóvenes probos para fomentar la ley como medio de control la convivencia social, política y jurídica. Asimismo, las organizaciones criminales, atentan contra el bien jurídico, la vida, como es el caso de la usurera, Aliona Ivanovna, que fue asesinada con un hacha. Causante de feminicidio y homicidio calificado por Rodion Raskolnikov; por ello, deben analizar la manifestación y configuración en la obra jurídica *Crimen y castigo* para determinar la paradoja de espacios sociales, políticos y jurídicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barros, B. (2010) El papel del lector en la obra de FM Dostoievski: sobre la necesidad de un nuevo enfoque lingüístico-literario, *Especulo: Revista de Estudios Literarios*, 30

Barros, B. (2010) Retorica y ficción en FM Dostoievski: modos de decir en *Crimen y castigo*, *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, 9

Barros, B. (2014) La función del extrañamiento en la obra *Crimen y Castigo* de Dostoievski/The role of estrangement in Dostoevsky's *Crime and Punishment*. *Eslavística Complutense*, 14, Pág. 9-23

Beccaria, C. (1999) *De los delitos y de las penas*. Traducción por Antonio

Bermúdez, M. (2015) *Jurisprudencia Penal Actual de la Corte Suprema. Volumen II*, Ediciones Legales. Lima. Pág. 965

Bermúdez, M. (2015) *Jurisprudencia Penal Actual de la Corte Suprema. Volumen II*, Ediciones Legales. Lima. Pág. 990

Bermúdez, M. (2015) *Jurisprudencia Penal Actual de la Corte Suprema. Volumen II*, Ediciones Legales. Lima. Pág. 663

Bloom, H. (2004) *Fyodor Dostoevsky's Crime and Punishment*, Chelsea House Publishers, New York.

Brewster, B. (1974) From Shklovsky to Brecht: Reply, *Screen*, *Screen*, 15 (2), doi:10.1093/screen/15.2.82, pp. 82-102.

Canas, M. (2003) *Dostoievski y el suicidio*, azul, Valladolid.

Código Penal, *Jurisprudencia actualizada*. Ediciones Legales E.I.R.I. Lima. Perú, 2019, pág. 109

Código Penal (2019) Jurisprudencia actualizada. Ediciones Legales E.I.R.I.  
Lima. Perú. Pág. 113

Código Penal (2019) Jurisprudencia actualizada. Ediciones Legales E.I.R.I.  
Lima. Perú. Pág. 115

Código Penal (2019) Jurisprudencia actualizada. Ediciones Legales E.I.R.I.  
Lima. Perú. Pág. 112

Cotos (1968) Ideas criminológicas en el Perú. En: *Revista Criminología y ciencia penitenciaria*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 37

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 40

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 67

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 39

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 38

Chamané, R. (2017) Constitución Política del Perú. Ediciones Jurídicas S.A.C.  
Lima. Perú. Pág. 48

Depaz, Z. (2016) Filosofía, Ética y Axiología. Ediciones UNMSM. Lima. Perú.  
Pág. 83

Diccionario de filosofía dialéctica (2016) Editores Importadores S.A. SAC. Lima. Perú. Pág. 341

Dostoievski, F. (2009). *Crimen y Castigo*. Madrid: Ediciones Cátedra.

El Comercio, Lima, 30 de abril del 2007

Fulop, R. (1951) *Fedor Dostoievski. Visión del alma, fe y profecía*, Espasa-Calpe, Buenos aires.

Hallet, E. (1973) *Dostoievski 1821-1881. Lectura crítico-biográfica*, Laia, Barcelona.

Huamán, M. (2006) Claves de la deconstrucción. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Perú. Pág. 112

Jakobson, R. (1970) Sobre el realismo artístico. T. Todorov (ed.), *Teoría de la literatura de los formalistas rusos*, Signos, Buenos aires. Pág. 71-80

Leal, A. (2018) *Justicia y Literatura*. Bogotá: Universidad Manuela Beltrán, Colección Biblioteca Jurídica.

Ligarribay, V. (2010) *El asesinato como problema moral en la obra de Dostoievski, analizado desde una perspectiva durkheimiana*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina.

Lukacs, G. (1985) *El alma y las formas y teoría de la novela*, Grijalbo, Barcelona.

MITCHELL, S. (1974) From Shklovsky to Brecht: Some preliminary remarks towards a history of the politicization of Russian Formalism, *Screen*, 15 (2), doi:10.1093/screen/15.2.74. Pág. 74-81

Páucar, M. (2016) El delito de organización criminal. Editorial SAC. Lima. Perú. Pág. 46

Steiner, G. (2002) *Tolstoi o Dostoievski*, Siruela, Madrid.

Zaffaroni, E. (2000) *Derecho Penal. Parte General*", Bs. As., Editorial Ediar.

Pág. 4

# **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TÍTULO DEL PROYECTO: EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN *CRIMEN Y CASTIGO* DE FEDOR DOSTOIEVSKI

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	CATEGORIAS	INSTRUMENTOS	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	POBLACION / MUESTRA
<p><b>General</b></p> <p>¿Cómo se manifiesta el análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cómo se configura el análisis jurídico en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>?</p> <p>¿Cómo se configura el análisis filosófico en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la manifestación del análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Interpretar la configuración jurídica y filosófica en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p> <p>Enjuiciar la configuración política en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p><b>H<sub>i</sub></b> La manifestación de análisis jurídico, filosófico y político determinará sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p> <p><b>Sub hipótesis</b></p> <p><b>H<sub>i</sub></b> La configuración de análisis jurídico interpretará sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p> <p><b>H<sub>i</sub></b> La configuración de análisis filosófico enjuiciará sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p>	<p><b>Independiente</b></p> <p>El análisis jurídico, filosófico y político</p>	<p>Jurídico</p> <p>Filosófico</p> <p>Político</p>	<p>Se utilizó una literatura especializada, fuentes como: artículos científicos a nivel de maestrías y doctorales, libros, entrevistas; y otros relacionados al estudio temático, como técnica. Asimismo, fichas bibliográficas, fichas textuales, reportajes, como instrumentos. Por último, para el análisis de datos se basó a la información recopilada de información indexada. De la</p>	<p>La perspectiva metodológica es de enfoque interpretativo, basados en fenómenos jurídico, filosófico y político de la novela jurídica <i>Crimen y castigo</i> de Fedor Dostoievski con una tendencia de principios de la veracidad, culpabilidad y constitucional. (Huamán, 2006:112). El diseño que se empleó, en este estudio jurídico, se consideró el descriptivo-explicativo, porque a través del análisis se manifestó un conjunto de particularidades observables en el campo jurídico, filosófico y político respecto a la obra jurídica <i>Crimen y castigo de Fedor Dostoievski</i>.</p> <p><b>Esquema:</b></p> <p><b>M</b> ----- <b>O</b></p> <p><b>Donde:</b></p>	<p><b>Población y muestra</b></p> <p>POBLACIÓN</p> <p>La población estuvo conformada por treinta abogados penalistas que contribuyeron sobre el análisis jurídico, filosófico y político en <i>Crimen y castigo</i> de Fedor Dostoievski.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>Por naturaleza de la temática se optó diez abogados penalistas de forma</p>

<p>¿Cómo se configura el análisis político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>?</p>	<p>Explicar la configuración de análisis jurídica, filosófica y política en el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p>	<p><b>H<sub>i</sub></b> La configuración de análisis político explicará sobre el personaje principal Rodión Raskolnikov de <i>Crimen y castigo</i>.</p>	<p><b>Dependiente</b></p> <p>Crimen y castigo</p>	<p>misma forma, por la naturaleza del método hermenéutico. La investigación estuvo basada en el análisis jurídico, filosófico y político de la novela psicológica <i>Crimen y castigo</i></p>	<p><b>M:</b> Muestra, representa la obra jurídica <i>Crimen y castigo de Fedor Dostoievski</i>.  <b>O:</b> Información obtenida respecto al análisis jurídico, filosófico y político de la obra jurídica <i>Crimen y castigo</i> de Fedor Dostoievski</p>	<p>probabilística como muestra sobre el estudio de análisis jurídico, filosófico y político de la obra <i>Crimen y castigo</i> de Fedor Dostoievski.</p>
---	---	---	---	---	---	--



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS DE INVESTIGACIÓN  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ESTUDIO DE CASO**

=====

==

**EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN *CRIMEN*  
Y *CASTIGO* DE FEDOR DOSTOIEVSKI**

=====

==

BACHILLER: Enrique Isidro SANTIAGO POMA

**HUÁNUCO, PERÚ**

**2021**

## ESTUDIO DE CASO

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

GÉNERO:

M

F

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

FECHA: \_\_\_/\_\_\_/2021

INSTRUCCIONES: Estimado(a) abogado(a) penalista, este estudio de caso es parte del proceso de investigación "El análisis jurídico, filosófico y político en Crimen y castigo de Fedor Dostoievski", para determinar la manifestación del análisis jurídico, filosófico y político en el personaje principal Rodión Raskolnikov de Crimen y castigo. Por ello, solicito su profesionalismo.

CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI		Ítems		
CASO 1	Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 2	Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 3	En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 4	Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 5	Aliona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 6	Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 7	Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 8	Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 9	El método de interrogación, denominado "método psicológico", hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.	SÍ	NO	POR QUÉ
CASO 10	Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable.	SÍ	NO	POR QUÉ

LINK

<https://forms.gle/tGsLfnYU5pib1UZ78>



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### DATOS GENERALES

DOCENTE: Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO

CARGO: DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – UNHEVAL

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI

VARIABLE	VARIABLE: CRIMEN Y CASTIGO		DEFICIENTE 0 – 20%	REGULAR 21 – 40%	BUENO 41 – 80%	MUY BUENO 81 – 80%	EXCELENTE 81 – 100%
JURÍDICO	CASO 1	Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación.					X
	CASO 2	Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta.					X
	CASO 3	En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político.					X
FILOSÓFICO	CASO 4	Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta.					X
POLÍTICO	CASO 5	Allona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado.					X
	CASO 6	Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses.					X
	CASO 7	Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha.					X
	CASO 8	Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 9	El método de interrogación, denominado "método psicológico", hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 10	Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable.					X

INVESTIGADOR: Bach. Enrique SANTIAGO POMA

OBSERVACIÓN:

Huánuco, agosto de 2021

Dr. Armando PIZARRO ALERO

DNI 22422838



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### DATOS GENERALES

DOCENTE: Dr. Hamilton ESTACIO FLORES

CARGO: DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - UNHEVAL

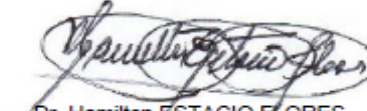
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN CRIMEN Y CASTIGO DE FEDOR DOSTOIEVSKI

VARIABLE	VARIABLE: CRIMEN Y CASTIGO		DEFICIENTE 0 - 20%	REGULAR 21 - 40%	BUENO 41 - 60%	MUY BUENO 61 - 80%	EXCELENTE 81 - 100%
JURÍDICO	CASO 1	Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación.					X
	CASO 2	Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta.					X
	CASO 3	En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político.					X
FILOSÓFICO	CASO 4	Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta.					X
	CASO 5	Alona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado.					X
POLÍTICO	CASO 6	Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses.					X
	CASO 7	Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha.					X
	CASO 8	Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 9	El método de interrogación, denominado "método psicológico", hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 10	Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable.					X

INVESTIGADOR: Enrique SANTIAGO POMA

OBSERVACION:

Huánuco, agosto de 2021

  
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES  
DNI 22520887



## UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### DATOS GENERALES

DOCENTE: Dr. Rodolfo ESPINOZA ZEVALLOS

CARGO: DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – UDH

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: EL ANÁLISIS JURÍDICO, FILOSÓFICO Y POLÍTICO EN *CRIMEN Y CASTIGO* DE FEDOR DOSTOIEVSKI

VARIABLE	VARIABLE: CRIMEN Y CASTIGO		DEFICIENTE 0 – 20%	REGULAR 21 – 40%	BUENO 41 – 60%	MUY BUENO 61 – 80%	EXCELENTE 81 – 100%
JURÍDICO	CASO 1	Un abogado solicita ante el juzgado una justificación de crímenes cometidos por el imputado en amparo al derecho a la inocencia. El imputado debe ser absuelto por el juez de investigación.					X
	CASO 2	Un imputado por homicidio calificado actúa de acuerdo a las normas de la moral y la ley ante la víctima. La afirmación es correcta.					X
	CASO 3	En una organización criminal cuyos actos tuvieron como consecuencia directa de muchas muertes por homicidio calificado. Crees que son absueltos de toda pena por tener poder político.					X
FILOSÓFICO	CASO 4	Una mujer usurera de 70 años es asesinada por Raskolnikov, este pensó que si asesinaba a esta longeva haría un bien social. La afirmación de Raskolnikov es correcta.					X
	CASO 5	Ailona Ivanovna, asesinada con un hacha por Raskolnikov y el cadáver fue encontrado en un departamento. Este hecho es un homicidio calificado.					X
POLÍTICO	CASO 6	Raskolnikov es sentenciado por homicidio calificado. Según el delito cometido por el imputado, la prisión preventiva fue de 9 meses.					X
	CASO 7	Raskolnikov, luego de cometer el crimen es víctima de nervios que le dura meses. En una investigación preliminar se valora la sospecha.					X
	CASO 8	Un trabajador que no tiene responsabilidad respecto a un crimen, es sometido a un método psicológico, aunque no tiene que ver nada con el asesinato. El sospechoso debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 9	El método de interrogación, denominado "método psicológico", hizo que se delate a sí mismo sin haber cometido el crimen. El interrogado debe ser procesado y sentenciado por homicidio calificado.					X
	CASO 10	Marmeladov, ebrio, es víctima de un atropello, a pocas horas fallece. El conductor es culpable.					X

INVESTIGADOR: Bach. Enrique SANTIAGO POMA

OBSERVACION:

Huánuco, agosto de 2021

Dr. Rodolfo ESPINOZA ZEVALLOS  
DNI 22503540